

A C T A N° 1 2 0 9: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de Julio, del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Daniel Lisowiec, el Coordinador de Obras Públicas, Ing. Carlos Walker, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y virtual. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito al Concejal José Marotti, a que proceda al izamiento de nuestro Pabellón Nacional".- Aplausos.- Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día:**1°) Aprobación Acta N° 1207:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** A continuación, hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "El martes 02 de julio, luego de la sesión, estuvo aquí, en el Concejo, la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia, Sra. Susana de Bosco, para tratar algunos temas, referidos al Jardín Municipal. Luego, con el Concejal Bertoglio, participamos de la conferencia "El contexto Económico Mundial y de Nuestro País", que disertó Miguel Kiguel, invitado por Casa Cooperativa. Luego, el Concejal Marotti, estuvo participando de la reunión del Consejo Consultivo de Seguridad. El miércoles 03 de julio, estuvimos reunidos con Carlos Chiarulli, Director Provincial, Zona Norte, de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, por los proyectos que están pendientes de tratamiento, que hacen referencia al tema de Agro químicos. El Concejal Lamberti, participó de una reunión del Instituto Municipal de la Vivienda, luego, algunos Concejales participamos de la presentación de Expo - Sunchales 2013. El jueves 04 de julio, estuve en el Encuentro de Cooperativas Escolares, luego trabajamos en Comisión. El viernes 05, participé de una exposición del Secretario de Asociativismo de la Provincia de Santa Fe, sobre la situación de las Cooperativas en nuestra

provincia. El sábado 06 de julio, en el marco del Día Internacional del Cooperativismo, participamos del acto protocolar en Plazoleta de la Cooperación, más tarde se depositaron ofrendas florales en la Escuela Mitri y el acto central en la Escuela Técnica, en donde este Concejo, hizo entrega de la distinción, "Juan Bautista Vicente Mitri", a alumnos destacados en cooperativismo de cada institución educativa. El domingo 07 de julio, participé del acto central y almuerzo por el 40° Aniversario de SanCor Salud. El lunes 08, nos reunimos con la responsable de Desarrollo Urbano, Arq. Celina Paira, para conversar sobre el Proyecto de Ordenanza, que modifica la Ordenanza de Uso de Suelo. El martes 09, algunos Concejales, participamos del acto por el Día de la Independencia. El jueves 11, nos reunimos con profesionales de la Red de Abogadxs de Pueblos Fumigados y se trabajó después, en Comisión, sobre Proyectos de Ordenanza, referidos a Agro químicos. El día de ayer, seguimos tratando estos proyectos pendientes de aprobación, los tres proyectos de distintos bloques y del Ejecutivo, también referido a agro químicos. Hoy martes, antes de dar comienzo con esta sesión, los Concejales participaron de una reunión, en el marco de la Comisión, creada por Ordenanza N° 2075/2011".- **3°) Correspondencia Recibida:** Secretaría procede a su lectura.- * Docentes y Alumnos de 6to. grado, de la Comunidad Educativa de la Escuela N° 1212 "Pioneros de Rochdale", quienes remiten un Proyecto Institucional, denominado "Ludoteca Interactiva".- Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Voy a solicitar el pase a Comisión de este proyecto, que me ha sido entregado, por parte de la institución educativa, tiene que ver también, con la posibilidad que, en las instituciones geriátricas de la ciudad, los niños puedan acercar material didáctico a los abuelos que allí están. Creo que es un proyecto interesante, por eso solicito el pase a Comisión". Aprobado. * De la Directora del ISPI "San José", Sra. Graciela Daga de Cipolatti, quien se dirige a los miembros del Concejo Municipal, adjuntando la presentación en la que un grupo de docentes de dicho Instituto, expresa su postura y opinión, acerca de la regulación del uso de agro tóxicos en nuestra ciudad. Sin más, saluda muy atentamente.- Seguidamente, pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Solicito que la nota pase a Comisión". Toma la palabra

la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Lamberti, de girar la nota a Comisión". Aprobado. * Del S.A.M.Co. Sunchales, Hospital "Dr. Almícar Gorosito", adjuntando planillas de Guardias Médicas, correspondientes al mes de Junio de 2013.- * De A.L.P.I. Sunchales, invitando a la Disertación del Dr. Abel Albino, Especialista en Desnutrición Infantil, sobre el tema "Desnutrición, el mal oculto", a llevarse a cabo en Sala "Amigos del Arte", el día miércoles 24 de Julio de 2013, a la hora 19:00. El valor de la entrada consiste en leche fluida o en polvo, que será destinada a entidades locales.- * De la Secretaria de la Comisión Municipal de Promoción para la Cultura, invitando a la reunión ordinaria, que se realizará el día martes 16 de Julio, a la hora 20:00, en el Palacio Municipal, para tratar el temario que se adjunta.- * De la Dra. María Elena Cisneros, Abogada residente en nuestra ciudad, quien se dirige a los Ediles solicitando que, a la brevedad, designen nombres a las calles ubicadas en el Loteo Alassia, sito al Sur del tanque de agua potable (Barrio Moreno), considerando que antiguamente esas calles se denominaban Liniers, Pueyrredón y Saavedra, manifiesta que, su petición obedece a que pronto irá a vivir, en forma definitiva, a dicho barrio. Los referidos lotes, se encuentran ubicados entre calle Marcelo T. de Alvear (sin abrir Balbín) y Av. Figueroa Alcorta. Además, prestadores de varios servicios, entre otros Correo Argentino, no cumplirán con los mismos, por falta de nombres en las calles, causándole un enorme perjuicio a su ejercicio profesional. Asimismo, otro pedido relevante, para la gente que está viviendo en dicho loteo, es que se coloquen luminarias sobre Av. Figueroa Alcorta, que está totalmente a oscuras, por donde transitan mujeres y niños que vuelven, por las noches, luego de cumplir distintas actividades, al mencionado barrio. Sin más, saluda atentamente.- Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Mociono el pase a Comisión de la nota, para trabajar en dos sentidos: en primer lugar, el análisis de las denominaciones de las calles, que es competencia de este Concejo Municipal y en segundo lugar, remitir el segundo reclamo, sobre la iluminación, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que responda la nota". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este Concejo tiene pendiente un proyecto de Ordenanza, con

respecto a varios nombres de calles, en distintos sectores de la ciudad, entiendo que la próxima semana estaríamos aprobando ese proyecto, habría que corroborar que esta calle, a la que se hace referencia en la nota, esté incluida. Así que, pongo a consideración la moción, del Concejal Lamberti". Aprobado. **4º) Decretos remitidos por el D.E.M., a título informativo:** Por secretaría se procede a dar lectura.- **Nº 2278/13: Art. 1º)** Declárase de Interés Municipal las actividades realizadas por Casa Cooperativa de Provisión Sunchales Limitada, en el marco de la semana del Cooperativismo, desde el día lunes 1º hasta el sábado 6 de Julio inclusive, día en el cual, se llevarán a cabo los actos centrales para celebrar el Día Nacional del Cooperativismo y el Día Internacional de las Cooperativas.- **Art. 2º)** Entrégase copia del presente a las autoridades de Casa Cooperativa.- **Art. 3º)** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Cooperativismo.- **Art. 4º)** Regístrase.- **Nº 2279/13: Art. 1º)** Declárase de Interés Municipal la Clínica "Música Latinoamericana - Guitarra y Amigos", a cargo del reconocido concertista Víctor Pellegrini, la que se llevará a cabo el día viernes 5 de julio del corriente año, a partir de la hora 17:00, en las instalaciones del Liceo Municipal. El mencionado evento está organizado por la Municipalidad de Sunchales y auspiciado por la Asociación Mutual SanCor Salud, en el marco de su 40º Aniversario.- **Art. 2º)** Entrégase copia del presente al interesado, para su conocimiento.- **Art. 3º)** El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia. **Art. 4º)** Regístrase.- Finalizada la lectura de ambos Decretos, estos no presentan objeciones.- **5º) Proyectos de Ordenanza, emanados del Departamento Ejecutivo Municipal:** Seguidamente solicita la palabra, el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Sra. Presidenta, mociono modificar el tratamiento de los Proyectos del Orden del Día y que, en primer lugar, sea tratado el punto 5-e), en virtud de que su fundamentación va a estar a cargo del Ing. Carlos Walker, Coordinador de Obras Públicas, relacionado con la pavimentación de 106 cuadras". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Bien, pongo a consideración entonces, la moción de dos artículos, que hacen referencia a esta situación que plantea el Concejal

Marotti. Por un lado el Art. 62º) de nuestro Reglamento Interno, que expresa: "los asuntos se discutirán en el orden que se hubiesen repartido, salvo resolución del Concejo en contrario, previa sanción de orden al efecto". Luego, el Art. 44º) de nuestro Reglamento Interno, establece que los proyectos que presente el Intendente Municipal, podrán ser fundamentados por un funcionario del D.E.M. o un Concejal". Así que está a consideración, la aprobación de la moción, generada por el Concejal Marotti". Aprobado. Por Secretaría se da lectura al Proyecto de Ordenanza, identificado, como punto 5-e) del Orden del Día.- **5-e) VISTO:** La falta de calles pavimentadas en un número significativo de arterias en nuestra ciudad y la necesidad de sumar esfuerzos por parte de todos, para incorporar esta importante infraestructura para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y; **CONSIDERANDO:** Que los vecinos de la ciudad, en su mayoría de barrios adyacentes a la zona céntrica y de distintos sectores, expresan reiterados pedidos, respecto a la necesidad de contar con pavimento en sus calles; Que la pavimentación de calles redundará en beneficios por sobre las calzadas mejoradas, aún con cordón cuneta, permitiendo la transitabilidad de todo tipo de vehículos, aún en cualquier condición climática, significando una mejora sustancial en la calidad de vida no sólo de los vecinos directamente beneficiados sino también los del entorno cercano y de la ciudad en su conjunto; Que las obras de pavimentación que se realizaron en los últimos años en la ciudad, no respondieron a una planificación en sentido ampliado, sino más bien al producto de distintas circunstancias, que han generado inequidad, para la mayoría de los habitantes de nuestra ciudad, que carecen de esta infraestructura; Que es importante, que las obras contempladas se realicen, en el marco de una planificación consensuada y que se establezca un orden de prioridad, para la definición, ejecución, coordinación y articulación para poder concretar estas obras, por lo que es necesario incentivar un Plan de pavimentación integral, que defina estas circunstancias; Que en una primera instancia, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos elaboró un proyecto, donde se incluyen 106 cuadras de las numerosas arterias que no cuentan con esta infraestructura, atendiendo a criterios que se exponen en la Memoria Descriptiva que se adjunta a la presente, siendo esta una propuesta inicial que podrá

ampliarse, en virtud de la propia demanda de los vecinos; Que resulta necesario fomentar acciones concretas, direccionadas a la realización y financiación de las obras, desde el ámbito público municipal; Que, para la ejecución de esta obra, es necesario la creación de una contribución por mejoras, que afecte a los inmuebles beneficiados por esta obra; Que el beneficio es el criterio de justicia distributiva, propio de la contribución por mejora en virtud de las obras públicas, que el Estado realiza, por lo que resulta equitativo que, los sujetos que resultan beneficiados por éstas, deban tributar por los beneficios recibidos; Que la doctrina, desde el punto de vista conceptual, define la contribución de mejoras como un tributo que se impone a los contribuyentes en función del aumento del valor que experimentan las propiedades aledañas o contiguas beneficiadas por una obra pública como consecuencia de la realización de las mismas; Que esta contribución por mejoras será afrontada por los frentistas beneficiados por la obra; Que es necesario fomentar una actitud solidaria, aceptando la premisa que las cuadras de pavimento, que se incorporen a la infraestructura urbana, benefician a todos los ciudadanos por lo que, al momento de generar la contribución de mejoras correspondiente, se establezca el aporte que realiza la Municipalidad, sin trasladar estas erogaciones, al precio que deba abonar cada vecino favorecido por esta obra; Que la contribución por mejoras se calcule, por la totalidad de las erogaciones correspondientes a los materiales y la mano de obra necesarios, para realizar cuadras de pavimento y que los restantes gastos, como por ejemplo, horas de máquina, horas hombre, combustibles, lubricantes, etc., se imputen en las correspondientes partidas presupuestarias, del Presupuesto Municipal; Que de acuerdo a antecedentes de contribución por mejoras en obras públicas, se considera acertado el cálculo, mediante una fórmula polinómica, que contemple un 30% para los metros lineales de frente y un 70% para los metros totales de superficie, no perjudicando especialmente, de esta manera, a quienes poseen lotes esquineros; Que las inversiones iniciales, que se generan por estas obras, tienen su recupero a mediano plazo ya que, en las calles donde se realice el pavimento, se dejarán de brindar los servicios de riego, reposición de ripio, mantenimiento de cunetas, entre otros, lo que acentúa la idea del beneficio que

significa, para toda la comunidad y no sólo para los beneficiarios directos; Que asimismo, es necesario contemplar un criterio, para considerar la situación de aquellos ciudadanos que, justificadamente, no se encuentren en condiciones económicas de abonar el pago total o parcial de la obra de pavimentación; Que se establece un plazo de ejecución de obra de 36 meses, para la realización de este Plan de Pavimentación, pero se prevé una mayor cantidad de cuotas para el pago de la contribución, para que los vecinos afectados por esta obra puedan acceder, con mayor facilidad, al pago de las mismas; Que, para poder concretar este Plan, será necesario, además de los fondos que ingresen por el pago de la contribución por parte de los beneficiarios, el aporte proveniente de créditos, sobre todo al inicio de las obras, donde el desfasaje entre las erogaciones realizadas y los ingresos percibidos, es mayor; Que entre otras iniciativas de financiación, para lograr un capital de trabajo inicial, prevista en la Ley N° 2756 de Municipalidades, Art. 11°) y en el Art. 39), inciso 20, puede ser la emisión de un instrumento financiero, donde puedan invertir las empresas y grandes contribuyentes de la ciudad; Que debe tenerse en cuenta, que varias de las calles que se han pavimentado recientemente, como por ejemplo, el tramo de la calle Láinez, comprendido entre calles Pasteur y Güemes; la calle San Juan entre acceso por Ruta 34 y Güemes; Güemes entre San Juan e Yrigoyen, se realizaron con fondos provenientes de Programas Nacionales y no fueron compensadas por los beneficiarios de éstas, tal como se prevé en la mayoría de las situaciones similares, por contribución de mejoras. Sin embargo, requirieron, para su ejecución, de un importante aporte de recursos municipales, como asistencia de mano de obra y equipos, gastos para proyectos y gestión, conducción e inspección, asistencia de personal para nivelación, vigilancia, etc.; Que si bien, los proyectos originales no contemplaban la contribución de mejoras, por una cuestión de equidad, es necesario establecer un criterio para que los frentistas directamente beneficiados por esta obra, compensen a la comunidad, con una parte de los recursos que fueron necesarios, para su ejecución, fomentando además, una actitud de ecuanimidad y solidaridad; Que si bien es cierto que, los propietarios de inmuebles, ubicados en el tramo anteriormente citado, de las calles: Láinez, San Juan y

Güemes, han sido directamente beneficiados por esta obra pública, en la que no fue pactada, en su momento, una forma de contribución, ya que la pavimentación se realizó por acciones ajenas a su voluntad; es cierto también, que estos inmuebles han adquirido un importante valor adicional y además son indiscutibles los beneficios, de los que hoy gozan estos propietarios, traducidos en una mejor calidad de vida; Que debe considerarse, que la comunidad en su conjunto, también deben ser beneficiadas de alguna manera y se deben compartir los beneficios, resultantes de acciones, que ha decidido el gobierno, por lo que se considera oportuno generar una contribución, para que los inmuebles de la calle Láinez, comprendidos entre calles Pasteur y Güemes; los inmuebles de calle San Juan entre el acceso por Ruta Nacional 34 y calle Güemes y los inmuebles de calle Güemes desde San Juan hasta Yrigoyen, que han sido directamente beneficiados por la obra de pavimento, realicen un aporte para la concreción de este Plan de Pavimentación; Que la Municipalidad cuenta con la mayoría del equipamiento vial, para la realización de los trabajos correspondientes al movimiento de suelo, para la realización de un Plan, de las características que se proponen en el presente Proyecto de Ordenanza; Que la ejecución de la base; sub-base y todo movimiento de suelo, será realizado por administración municipal, sin trasladar este costo al valor de la obra, la provisión de la mezcla asfáltica u hormigón, según corresponda, la distribución, compactación, perfilado y alisado de estos materiales, será realizado por terceros y para ello, será necesario el llamado a una Licitación pública, de acuerdo a la legislación vigente; Por todo lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º) Créase y Declárase de Utilidad Pública, el Plan de Pavimentación, que contempla la ejecución inicial de 106 cuadras y de las cuadras adicionales que, en virtud del pedido de los vecinos, se agreguen a este Plan en el futuro, a los fines de establecer una planificación adecuada, para la realización de obras de pavimento, en las calles de la ciudad.- **Art. 2º)** Decláranse, como objetivos Generales del presente Programa de Pavimentación: **a.** Establecer las herramientas, para una correcta planificación de realización de obras de pavimento, en pos del desarrollo de la ciudad. **b.** Delinear los instrumentos técnicos y

financieros, para la realización de obras de pavimentación y repavimentación. **c.** Desarrollar, articular y optimizar los recursos, para la concreción de estas obras de pavimentación. **d.** Mejorar la vinculación y calidad de vida de los ciudadanos directamente beneficiados y de toda la comunidad en general. **e.** Proporcionar una mejor infraestructura de desagües. **f.** Mejorar el tránsito vehicular y reducir el riesgo de accidentes. **g.** Reducir costos de mantenimiento de ripio, riego y desmalezamiento de cunetas. **h.** Iniciar la primera etapa de un plan de pavimentación general, de todas las calles de la ciudad, que no posean pavimento.- **Art. 3º)** Incorpóranse en una primera instancia de este Plan de Pavimentación, las calles en los tramos y características del pavimento a ejecutar, que se enumeran a continuación: **A-** Cuadras que, en la actualidad poseen Cordón Cuneta, se pavimentarán con una carpeta de mezcla asfáltica en caliente, sobre base de suelo seleccionado, cal y suelo granular. (Cantidad: 65 cuadras).-

Nº de Identificación	Calle	Tramo	Longitud de la Cuadra
1	Crespo	Avellaneda y Láinez	115,00
3	Illia	Avellaneda y Láinez	115,00
4	Perón	Avellaneda y Láinez	115,00
5	Fronzizi	Avellaneda y Láinez	115,00
6	Brasil	Avellaneda y Láinez	115,00
9	Brasil	Fronzizi y Brasil	95,00
10	Brasil	Brasil y Perú	105,00
7	Brasil	J.B.Justo y Zeballos	105,00
8	Brasil	J.B.Justo y Zeballos	95,00
11	Brasil	Zeballos y Alem	105
12	Perú	Zeballos y Alem	105
13	Alem	Fronzizi y Brasil	95
14	Alem	Brasil y Perú	105
17	Rotania	Fronzizi y Brasil	106
18	Rotania	Brasil y Perú	102
19	Rotania	Perú y Güemes	121
20	Brasil	Rotania y Avellaneda	105
21	Perú	Rotania y Avellaneda	105
31	Bolívar	Láinez y San Juan	120
37	Río Negro	Laprida y Mitre	75
36	Río Negro	Mitre y Ameghino	60
35	Río Negro	Ameghino y Av. Belgrano	164
38	Mitre	Río Negro y Chubut	67

40□	Mitre□	Chubut y San Luis	67□
39□	Chubut	Mitre y Laprida	75□
64□	Dentesano	Av. Moreno y Dorrego	92□
59□	Dentesano□	Dorrego y Rosario	75□
55□	Rosario	Urquiza y Dentesano	112□
56□	Rosario□	Dentesano y Gardel	102□
57□	Rosario	Gardel y Pedroni	91□
63□	C. Gardel	Av. Moreno y Dorrego	95□
58□	C. Gardel□	Dorrego y Rosario	104□
62□	Dorrego	Urquiza y Dentesano	97□
61□	Dorrego□	Dentesano y Gardel	97□
60□	Dorrego□	Gardel y Pedroni□	97□
64□	Dorrego□	Pedroni y Eva Perón	104□
75□	Steigleder□	Eva Perón y Donato	104□
77□	Steigleder□	Donato y Balbìn	135□
65□	Rosario	Pedroni y Eva Perón	104□
74□	San Lorenzo□	Eva Perón y Donato	104□
76□	San Lorenzo	Donato y Balbìn□	85□
69-70□	Eva Perón	Moreno y Dorrego□	95 x 2
71-68	Eva Perón□	Dorrego y Rosario□	103 x 2□
72-67□	Eva Perón□	Rosario y 19 de Octubre□	75 x 2□
73-66□	Eva Perón□	19 de Octubre y Fortín Sunchales	65 x2 □
80 □	Mitri□	Alvear y Esperanza	80□
81	Mitri□	Esperanza y Córdoba□	95□
82□	Mitri	Córdoba y Buenos Aires	94
83□	Mitri	Buenos Aires y Falucho	96
87□	Alvear	Mitri y Tucumán □	98
84□	Esperanza□	Mitri y Tucumán□	116□
85□	Córdoba□	Mitri y Tucumán	112□
86□	Buenos Aires	Mitri y Tucumán□	112□
91□	Balcarce□	Güemes y Mármol	158□
92□	Balcarce□	Mármol y Echeverría	69□
93□	Balcarce□	Echeverría y Cervantes	173□
94□	Balcarce□	Cervantes y Jaureche	84
95□	Balcarce□	Jaureche y Bolivia	82□
96□	Congreso□	Cervantes y Boliva	152□
97□	Cervantes□	San Javier y Congreso	65□
98□	Cervantes□	Congreso y Balcarce	65□

B- Cuadras que no poseen Cordón Cuneta: Se realizarán las obras de Cordón Cuneta y luego, se pavimentarán con una carpeta de mezcla asfáltica en caliente, sobre base de suelo seleccionado, cal y material granular. (Cantidad: 28 cuadras).-

N° de Identificación	Calle	Tramo	Longitud de la cuadra
22□	J.B.Justo□	Perú y Paraguay	110,00□
23□	J.B.Justo	Paraguay y Canal Norte	81
26□	Zeballos□	Perú y Paraguay	110
24	Paraguay	Zeballos y J.B.Justo	95,00□
27□	Zeballos□	Paraguay y Actis	110
25□	Actis□	J.B.Justo y Canal Norte (Güemes)□	110,00□
22□	J.B.Justo	Perú y Paraguay□	110,00□
28□	Paraguay□	Zeballos y Alem□	105□
29□	Alem□	Perú y Paraguay	105□
30□	Alem□	Paraguay y Güemes	72□
45□	Suipacha□	Laprida y Ameghino	128□
46□	Suipacha□	Ameghino y Belgrano	170□
47□	Ameghino□	Rio Negro y Suipacha	89□
44□	Ameghino□	Suipacha y Ramella	89
41□	Ameghino□	Ramella y Oroño	89□
42□	Ramella□	Laprida y Ameghino	130□
43□	Ramella□	Ameghino y Belgrano	170□
90□	Falucho□	Canal Norte y Urquiza	79□
89□	Falucho□	Urquiza y Tucumán□	83□
88	Falucho□	Tucumán y Mitri	121
105	Payro	Gral. Paz y Dean Funes.	138□
99	Rafaela□	Gral. Paz y Dean Funes.	138□
100□	Rafaela	Dean Funes y Las Heras.	68□
	Rafaela□	Las Heras Antártida Argentina.	106□
106□	Dean Funes	V. Sársfield y Payró	49□
102□	Dean Funes□	Payró y Rafaela	68□
103□	Las Heras□	V. Sarsfield y Rafaela	92□
104□	Zapiola□	V. Sarsfield y Rafeala	87□

C- Cuadras con pavimento de Hormigón:(Cantidad:13)

N° de Identificación	Calle	Tramo	Longitud de la cuadra
33□	Av. Sarmiento	Láinez y Ctda. Láinez	69 x 2□
34□	Av. Sarmiento	Ctda. Láinez y Canal Sur.	88 x 2□
32□	San Juan	(Casi Av. Sarmiento y Bolívar).	200□
54	Av. Belgrano	Chubut y Rio Negro.	70□
52-53□	Av. Belgrano	Rio Negro y Suipacha	98 x 2□

50-51	Av. Belgrano	Suipacha y Ramella	95 x 2
48-49	Av. Belgrano	Ramella y Oroño	136 x 2
(i)	Av. Belgrano	Acceso Oroño y Ruta 280 S	
(ii)	Rotonda 5 Esquinas		
78	Balbín	J.J. Paso y Steigleder	110
79	Balbín	Steigleder y San Lorenzo.	118
-2	J.V. González	Avellaneda y Láinez	115

Art. 4º) Establécese que la obra se hará por contribución de mejoras y serán sujetos pasivos de esta contribución, los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles, ubicados en los lugares donde se realizará la obra, de conformidad con los datos catastrales dominiales, que la Municipalidad posea a la fecha de realización de la liquidación de la contribución. **Art. 5º)** Créase, a los fines de pago de la obra dispuesta, un sistema de contribución por mejoras, por un monto que dependerá del tipo de pavimento a ejecutar, según el siguiente detalle: **A-)** Cuadras a ejecutar con pavimento flexible de asfalto en caliente que ya poseen cordón cuneta: Monto Total de la Contribución: \$ 10.081.470.- Cantidad de metros lineales de frente beneficiados: 9.624,21 ml.- Cantidad de m2 de superficie beneficiados: 261.385 m2.- **B-)** Cuadras a ejecutar con pavimento flexible de asfalto en caliente, más las obras correspondientes al cordón cuneta: Monto de la Contribución: \$ 6.655.457.- Cantidad de metros lineales de frente beneficiados: 4.352,65 ml.- Cantidad de m2 de superficie beneficiados: 113.422,53 m2.- **C-)** Cuadras a ejecutar con pavimento rígido de hormigón. Monto de la Obra: \$ 4.089.668.- Monto de la Contribución: \$ 3.159.668.- Cantidad de metros lineales de frente beneficiados: 1710,53 ml.- Cantidad de m2 de superficie beneficiados: 48.404,68 m2. El monto total de la Obra asciende a: \$ 20.826.595.- (Pesos: Veinte millones ochocientos veintiséis mil quinientos noventa y cinco).- **Art. 6º)** Créase una contribución extraordinaria por mejoras, con el objeto de generar un fondo que permita el pago de la obra dispuesta, en aquellos sectores incluidos en el presente Plan, que no tienen beneficiarios directos, como por ejemplo, cuadras de pavimento que delimitan a espacios verdes, inmuebles municipales, escuelas y otros edificios públicos, espacios amplios de circulación, como la rotonda, que conforma la Intersección de Av. Sarmiento

con calle Láinez; calle San Juan y el acceso a la Ruta Provincial 280-S, por Avenida Belgrano, etc.. Esta contribución extraordinaria afectará a los inmuebles, que han sido beneficiados por las obras de pavimento ejecutado y no compensado, en las siguientes calles: **a)** Calle Láinez: entre Pasteur y Güemes. **b)** Calle Güemes: entre San Juan y Avenida Yrigoyen. **c)** Calle San Juan: desde el acceso a Ruta Nacional 34 hasta calle Güemes. Esta contribución extraordinaria por mejoras, será calculada sobre la base del 50% del precio unitario del pavimento rígido que se ha establecido para el presente Plan y cuyo análisis se detalla en la Memoria Descriptiva y Técnica, que se adjunta y forma parte del siguiente proyecto. **Art. 7º)** Determinase un plazo de ejecución de las obras en 36 meses, lo que equivale a un avance aproximado de 3 cuadras por mes. Se detallan en la Memoria Descriptiva y Técnica adjunta a la presente, las características del pavimento a ejecutar en cada calle, cómputos, análisis de precios y presupuestos, modalidad de ejecución y propuesta de avance, división de los sectores y demás especificaciones.- **Art. 8º)** Dispónese la apertura del Registro de Oposición, por el término de 10 días de los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo será habilitado en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales, donde los contribuyentes recibirán la información y las aclaraciones necesarias. Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este registro, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará fehacientemente a los vecinos beneficiados por este Plan. Los propietarios de inmuebles, que deben pagar la contribución de mejoras por las obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma, bajo las siguientes condiciones: **a)** Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma. **b)** Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número. **c)** Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejoras, mediante la escritura pública o documento público, que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen, sin los recaudos fijados en el presente artículo.- **Art. 9º)** Fíjase que, en caso de no obtenerse, por parte de los frentistas, una oposición mayor al 45% de la totalidad de los

inmuebles beneficiados, se generará, en forma inmediata, la contribución, la que comenzará a efectivizarse, conforme se emitan las correspondientes liquidaciones.- **Art. 10°)** Facúltase al Departamento Ejecutivo, a revisar las oposiciones, en caso de superar globalmente el 45% y distinguir sectores, donde la oposición no supere el porcentaje establecido, delimitando cuadras o secciones más amplias, donde sea posible la ejecución de estas obras. Para ello, se ha propuesto una agrupación de las cuadras, generando Sectores. En aquel sector, donde no se superó el 45% de oposición, la pavimentación será realizada. Para la definición de los Sectores, se agrupan cuadras que se encuentren una a continuación de otra, siempre que una de ellas esté vinculada a una calle pavimentada o bien formando dameros. La división, por sectores se plantea en la Memoria Descriptiva adjunta. **Art. 11°)** Otórgase al Departamento Ejecutivo facultades, para resolver todos aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten características especiales, que pudieran ocasionar manifiestas injusticias, en la determinación del monto de la contribución, por aplicación del prorrateo previsto y, a contemplar, todas las situaciones sociales de los contribuyentes que, justificadamente, presenten su imposibilidad de pagar la obra, según las condiciones previstas, estableciendo planes de financiación adecuados, para cada situación. **Art. 12°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a evaluar los instrumentos financieros, tomar préstamos para conseguir el capital de trabajo necesario, para garantizar el inicio, avance y continuidad de estas obras. Esta necesidad, se justifica en que se plantea un Plazo de Ejecución de 36 meses y un recuperó, por parte de los contribuyentes, de 48 cuotas.- **Art. 13°)** La obra de referencia, será ejecutada por administración municipal, conforme los presupuestos y estudios de costos realizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se adjuntan a la presente. Sin perjuicio de lo que aquí se establece, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para proceder a la contratación, por Licitación Pública, de la totalidad o parte de los materiales y mano de obra necesarios, a los fines de la economía de costo y/o cumplimiento de los plazos, previa remisión de las especificaciones y pliegos al Concejo Municipal, para su tratamiento y aprobación.- **Art. 14°)** Constitúyase una Comisión de Seguimiento, a

los efectos de una mejor administración, ejecución y evaluación de cobrabilidad de la obra, que estará integrada por dos miembros del Departamento Ejecutivo, un representante del Concejo Municipal y representantes de las distintas vecinales, cuyos vecinos estén beneficiados por este plan.- **Art. 15°)** La ejecución de la obra, podrá ser modificada en su ritmo por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las circunstancias técnicas, climáticas o financieras lo exijan, sin que, en ningún caso, puedan superarse los límites máximos fijados por el cronograma de amortización, para cada tramo en particular. Esta modificación de ritmo de ejecución no da derecho alguno, a los contribuyentes, extender el cumplimiento de pago mínimo fijado. **Art. 16°)** Determinase el siguiente sistema de cálculo, para definir el monto a abonar, por cada frentista beneficiado por esta obra de pavimento: El 70% del monto total de la obra (**MTO**), se dividirá por la sumatoria de (**U.T.S.**) Unidades Totales de Superficie, (m2) y se obtendrá, de esta forma, el valor que se deberá abonar por cada metro de superficie (**V.M.S.-[\$/m]**). El 30% restante del (**MTO**) se dividirá por la sumatoria de (**U.T.F.**), Unidades Totales de Frente, (**metros lineales**) y se obtendrá, de esa forma, el valor que se deberá contribuir por cada metro lineal de frente, afectado a la obra (**VMF**). Se multiplican las (**U.T.F.**) de cada frentista por el valor de metros de frente afectados (**VMF**) y las (**U.T.S.**), por el valor del metro cuadrado de superficie afectado (**VMS**) y, la sumatoria de los productos anteriores, determinará el importe total (**IT**), que deberá abonar cada frentista beneficiado. En el siguiente cuadro se determinan las **VMF y VMS.-**

Pavimento	Carpeta asfáltica□	Carpeta asfáltica mas cordón Cuneta	Hormigón con cordón integrado
Monto de Obra -1	10.081.470	6.655.457	3.159.668
Ml. frente -2	9.624,21 ml	4.352,65 ml	1.710 ml
M2 superficie -3	261.385 m2	113.422,53 m2	48404,68 m2
VMF=0,3x(1)/2	\$/Ml 314,25	\$/Ml 458,72	\$/ml 554,32
VMS=0,7x(1)/3	\$/m2 27,00	\$/m2 41,07	\$/m2 45,69:

Cada contribuyente beneficiado, deberá abonar una contribución, que surgirá de aplicar la siguiente ecuación: **IT (\$) = VMF .x ml de frente del lote + VMS.x m2 de superficie del lote.** Para lotes esquineros se considerará, solamente, el lado mas largo. Se adjunta el listado de beneficiarios, con el cálculo de la

contribución que deberán abonar, en el Anexo II.- **Art. 17°)** Determinase el siguiente sistema de cálculo, para definir el monto a abonar por los afectados, por la contribución extraordinaria: **a)** Inmuebles beneficiados por la pavimentación de calle Láinez. Se determina el precio actualizado de la obra, multiplicando la cantidad de m² ejecutados de pavimento de hormigón, por el precio unitario, para ese tipo de pavimento, contemplado para este Plan, afectado por un coeficiente de reducción de 50%. Este monto de contribución, se prorrateará entre todos los beneficiarios, de manera similar a lo descripto, en el Art. 16°) del presente. **b)** Para los inmuebles ubicados en las calles Güemes y San Juan, se establece un precio por ml. (metro lineal), calculado, según el siguiente criterio: Valor a contribuir por ml: 360,80\$ / m² (Precio Unitario del Pavimento Rígido) x 4,5 mts. (ancho de media calzada) x 0,5 (Coeficiente de reducción del 50%). De este cálculo se desprende un Valor, por ml. de) \$/ml. 811,80.- **Art. 18°)** Los contribuyentes ordinarios y extraordinarios, podrán elegir entre las siguientes opciones de pago: **Opción A - Pago contado:** Los que adhieran a esta opción, estarán beneficiados por un 10% de descuento, sobre el valor de la contribución. **Opción B - Pago en cuotas:** (mensuales y consecutivas). Se ofrecerá el pago en 6, 12, 24, 36 o 48 cuotas. El valor original de la cuota, se calculará sobre el monto de la contribución dividido la cantidad de cuotas de las opciones ofrecidas. Las cuotas, serán reajustables cuatrimestralmente, por ajustes de costos, de acuerdo a una fórmula polinómica que refleje la variación de los principales componentes de la obra. (60% materiales, 20% combustible y 20% mano de obra). **Coeficiente de actualización = 60% Variación de materiales + 20% Variación de Combustible + 20% Variación de mano de obra.** Este ajuste, para actualizar las cuotas, se aplicará por la cantidad de meses que demande la ejecución de las obras (prevista originalmente en 36 meses) y, por el resto de los meses hasta cumplir con las 48 cuotas, se realizará un recargo financiero del 1,5% mensual, estableciendo, de esta manera, un valor fijo, calculado por el sistema francés, de las cuotas que superen el plazo de obra. Cada contribuyente deberá devolver el anexo a la nota de comunicación, donde se manifiesta la forma de pago elegida. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido, como sistema de pago, el financiamiento en 36 cuotas.-

Art. 19°) Permítase a los contribuyentes afectados por esta obra, realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total anticipada de la misma. Para ello se determinará el valor de la cuota actualizada al momento de la concreción del pago anticipado.- **Art. 20°)** Determinase que la emisión de las boletas, que permitirán a los propietarios beneficiados, amortizar la deuda originada por esta mejora, se distribuirán dentro de los treinta días posteriores al cierre del Registro de Oposición. El pago, tanto los que elijan la opción de contado, como los que elijan los planes en cuotas, lo iniciarán todos los contribuyentes, en forma simultánea, sin depender del avance físico de la obra.- **Art. 21°)** Adóptase el siguiente criterio, para determinar el avance de la obra: Se realizarán sorteos, para determinar en qué sector se realizará la obra. Una vez que se culmine con este sector, se volverá a realizar otro sorteo, en el que participarán todos los sectores afectados por la obra, siempre que no se verifique una mora de 3 o más cuotas en el pago de la contribución, por parte del 40% o más de los vecinos del sector beneficiado. El sorteo será fiscalizado por la Comisión de seguimiento. Se tendrá en cuenta, para el sorteo, la conexión de estas calles, con otras, con existencia de pavimento.

Art.22°) Dispóngase que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra, por cuestiones ajenas a la voluntad del municipio, no dará derecho a los propietarios beneficiados, a efectuar reclamos derivados de daños y perjuicios por demoras, ni por molestias causadas por las obras y se adoptarán las medidas necesarias, para superar la situación no prevista y notificar, debidamente, a los afectados.

Art. 23°) Inclúyase en todo certificado de libre deuda, que expida la Municipalidad, si el inmueble está afectado a la contribución por esta mejora, el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda, a la fecha de expedirse el mismo.-

Art. 24°) Determinase que todos los casos no previstos en el Presente Proyecto de Ordenanza, serán analizados y resueltos por la Municipalidad de Sunchales, de acuerdo a las normas legales vigentes para esta materia, en el orden Municipal, Provincial y Nacional.

Art. 25°) Facúltase al D.E.M., para que disponga las medidas que estime pertinentes, a fin de lograr la ejecución de la obra y el efectivo cobro, contemplados en la presente Ordenanza. **Art. 26°)** Determinase, que la

recategorización del inmueble beneficiado por esta obra de pavimento, se realice una vez que el contribuyente haya abonado a término completamente el plan de cuotas elegido. En caso que el pavimento se haya realizado frente a su propiedad y se verifica un atraso de 3 cuotas de la contribución, se pierde el beneficio y automáticamente se recategoriza el inmueble. En el caso que los frentistas estén afectados al pago de otra obra por Contribución por Mejoras, verán diferida su anterior obligación, la cual será notificada en forma fehaciente.- **Art. 27º)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Invito al Ing. Carlos Walker, Coordinador de Obras Públicas, para que realice la fundamentación del proyecto, que crea y declara de utilidad pública el Plan de Pavimentación, que contempla la ejecución inicial de 106 cuadras y de cuadras adicionales que, por pedido de vecinos se agreguen al Plan, en el futuro. Adelante y gracias". Toma la palabra el Ing. **Carlos Walker**: "Muchas gracias, por permitirme asistir a la sesión y participar de la presentación de este proyecto de Ordenanza, que denominamos 106 cuadras de pavimento, cuyos lineamientos principales, los presentamos a continuación: En una primera instancia, se definen una determinada cantidad de cuadras seleccionadas, de acuerdo a criterios globales. Es decir, todos sabemos que en la ciudad, el déficit de pavimento es importante, que hay muchísimas más, que 106 cuadras como para ponernos a trabajar, pero había que empezar con algunas de ellas, para lo cual definimos cuadras de pavimento, comprendidas en programas de pavimentación anteriores y que no fueran ejecutadas por falta de fondos, como por ejemplo, Av. Sarmiento y Av. Belgrano, que estuvieron incluidas en Planes Nacionales, se ejecutó parcialmente ese plan y después, prácticamente, el dinero que está pendiente de giro, ha perdido vigencia. Incluimos en estas 106 cuadras, todas las cuadras que en la actualidad poseen cordón cuneta; cuadras sin cordón cuneta, mejoradas con ripio, pero que tienen conexión con otras calles con pavimento o con calles incluidas en este programa, sobre todo trabajamos en calles de la ciudad, que corresponden a sectores que ya se encuentran consolidados. De todas maneras, el plan es abierto y flexible, ya que se puede ejecutar sólo una parte de

las cuadras definidas, si así los vecinos lo deciden, o sea, considerando de que esto es un plan que, obviamente se va a trabajar con contribución por mejoras. Entonces, cada vez que se trabaje con contribución por mejoras, va haber un registro de oposición, el cual, en principio, es global, pero después se puede ir trabajando, por lo que denominamos sectores, en los cuales sí, se alcanza. Esto está mejor explicado en el Proyecto de Ordenanza, en caso de que se logre la oposición, se pueden ir analizando sectores por sectores, para ver qué pasa en cada uno de ellos. También permite la inclusión, en caso de que alguno de los sectores no lo permita o sí, si hay sectores en los cuales, vecinos adhieren al plan, también puedan incorporarse. Los objetivos generales del programa, más allá de pavimentar una cuadra o no, hay objetivos generales que son más abarcativos, los cuales se expresan de la siguiente forma: establecer las herramientas, para una correcta planificación de realización de obras de pavimento en pos del desarrollo de la ciudad. Delinear los instrumentos técnicos y financieros, para la realización de obras de pavimentación y repavimentación. Desarrollar, articular y optimizar los recursos, para la concreción de estas obras de pavimentación. Mejorar la vinculación y calidad de vida de los ciudadanos, directamente beneficiados y de toda la comunidad en general. Asimismo, como objetivos particulares: permitir la transitabilidad y las comunicaciones, aún en condiciones climáticas adversas; proporcionar una mejor infraestructura de desagües; mejorar el tránsito vehicular y reducir el riesgo de accidentes; reducir costos de mantenimiento de riego, riego y desmalezamiento de cunetas, que es lo que se hace en las calles que, en este momento, están mejoradas y que tienen cuneta natural. Iniciar la primera etapa de un plan de pavimentación general de todas las calles de la ciudad, que no posean pavimento. En el plano de Sunchales podemos ver cuáles serían las cuadras, a lo mejor, con un poco de voluntad se puede ver. En color azul vemos la Av. Belgrano, desde calle Chubut hasta calle Oroño y también el acceso a la Ruta 280S; la Av. Sarmiento, desde calle Láinez hasta el puente con el Canal Sur; las 5 esquinas también están incluidas que, en estos momentos, el pavimento está muy deteriorado y la parte de San Juan, comprendida entre la intersección con Av. Sarmiento y calle Bolívar. Hay distintos tipos

de pavimento, después lo vamos a ver, el azul sería con pavimento de hormigón. Después, la calle Balbín, en el tramo comprendido entre calles J. J. Paso y Steigleder y calle Joaquín V. González, en la cuadra comprendida entre calles Láinez y Avellaneda. Atendiendo que, en calle Joaquín V. González hemos elaborado un proyecto, en el cual, a partir de la continuación de la pavimentación de la calle San Juan, generar un ingreso a la ciudad, a través de calle Joaquín V. González. Esas cuadras entonces, repito, son cuadras planteadas en hacerse con un pavimento de hormigón. Las cuadras que están en rojo, son las cuadras que en la actualidad poseen cordón cuneta, entonces lo que se plantea es trabajar con una carpeta de pavimento asfáltico en caliente. Están incluidas varias cuadras del Barrio Moreno, como Av. Eva Perón, calles Rosario, Dorrego, Carlos Gardel y Steigleder; cuadras que quedaron entre calle Avellaneda que está pavimentada y Láinez que está pavimentada, como calles Crespo, Frondizi, Perú y Brasil. Varias cuadras del Barrio 9 de Julio que, en este momento, tienen cordón cuneta, como calles Zeballos, Alem y Rotania. La calle Balcarse, en Villa del Parque, en todo su recorrido; Echeverría y Av. Mitri en el Barrio Colón, con calles Buenos Aires, Esperanza y Córdoba, son todas las cuadras que, en la actualidad, poseen cordón cuneta. Otro tipo de pavimento, es el que se va a realizar, en las cuadras que están en amarillo, que son cuadras que, en la actualidad, no poseen cordón cuneta, entonces hay que hacer una obra mixta, esas cuadras incluyen cordón cuneta, más pavimento flexible y son calles que, nosotros, definimos como de circulación barrial, de circulación local, en las cuales contamos con las cuadras que están en Barrio SanCor, como Suipacha, Ramella y Oroño, que se vinculan con Av. Belgrano. La continuación de la calle J. B. Justo, pasando frente a la Escuela N° 1213, calles Paraguay y Actis, en el sector del barrio que se denominó, en su momento, loteo del hípico. La calle Falucho, como para cerrar un anillo, que lo haría con calle Mitri y se vincularía con calle Colón y en Villa del Parque, incluyendo calles Rafaela, Zapiola y Las Heras, todo este sector de Villa del Parque, esas son las 106 cuadras, que se plantean realizar en esta primera instancia. Los tipos de pavimento elegidos, un poco repitiendo lo que dijimos recién, pavimento asfáltico en caliente, carpeta de 4 cm de espesor, sobre un paquete

estructural de suelo, ripio y cal de 25 cm. y dentro del pavimento asfáltico en caliente, se identifican dos tipos de calles a pavimentar, con asfalto que ya poseen cordón cuenta y calles a pavimentar con asfalto, donde es necesario además, ejecutar las obras de cordón cuneta. El otro tipo de pavimento definido, es el pavimento de hormigón, en Avenidas y calles definidas como troncales o interconectoras barriales, que se van a trabajar con un hormigón de determinadas características técnicas. Todos los trabajos de base y sub base los va a realizar la Municipalidad, por administración municipal. En ambos casos, requiere un movimiento de suelo, para lo cual, la municipalidad tiene todos los equipos, se va a trabajar con moto niveladoras, con palas de arrastre, con vibrocompactadores, en los cuales, en ambos, y dependiendo del tipo de pavimento que se utilice, se va a trabajar con un paquete estructural u otro, dependiendo si es pavimento flexible, que sería el asfalto o pavimento rígido, que es el hormigón. La obra se realiza por contribución de mejoras, que es el principal recurso de financiación para la obra, pero no es el único, por eso consideramos que, más allá de un plan de pavimentar, es un plan de establecer estrategias, para ver instrumentos de financiación, como puede ser, por ejemplo, la toma de préstamos en instituciones de créditos locales o bien, contribuciones que se hayan prometido en planes Provinciales y Nacionales, que no se hayan concretado a la fecha, pero básicamente la obra se va hacer por contribución de mejoras, de todos los vecinos beneficiados y la comunidad en su conjunto, como también, de alguna manera, para generar principios de equidad y solidaridad, contribuirían digamos, la municipalidad con el aporte de las máquinas y personal, como para hacer todo lo que refiere a movimiento de suelo. El monto total de la obra, asciende a valores de hoy, a \$ 20.826.595 y se establece un plazo de ejecución de 36 meses, para lo cual se prevé un plan de avance de 3 cuadras por mes. El avance de las cuadras se va a establecer, se pretende realizar sorteos, no se va hacer un sorteo cuadra por cuadra, sino por sector. Entonces, cuando se cumple con un sector, más o menos, de 7 u 8 cuadras, se pasaría al próximo sector, en el sorteo volverían a intervenir todos los sectores, para que todos tengan las mismas posibilidades. También, hemos puesto en la Ordenanza, que se revea, qué

sectores pueden participar, en el caso de que se verifique cierta demora en el pago de las contribuciones, si ese sector puede o no participar del sorteo, eso está estipulado en el proyecto. Como, para tener una idea global, los valores de la contribución, para aquellas calles donde se realice sólo carpeta de pavimento asfáltico, el valor por metro de frente, que surge de realizar el monto total de la obra, multiplicado por 0,30 y repartido por todos los metros de frente, estaríamos hablando de un monto de \$ 314,25 por metros lineales y un valor por superficie, que surge de multiplicar todo lo que corresponde a la obra, solamente de carpeta asfáltica, por el 0,70 correspondiente, porque dijimos hagamos 0,30 por metro de frente y 0,70 por metro de superficie, que es más o menos lo que se viene trabajando por contribución de mejoras, en otro tipo de obras, eso establece un precio de \$/m² de \$ 27. Entonces, para un lote que podemos considerar tipo, después hay lotes en esquina y un montón de excepciones, pero para un lote tipo de 10 metros de frente y 30 metros de fondo, el plan de pavimento se puede pagar hasta en 48 cuotas de \$ 234,21. Sobre esas cuotas, se plantea realizar un ajuste cuatrimestral, de acuerdo a una fórmula polinómica, que estable precio de combustible, precio de mano de obra y precio de materiales. Para los inmuebles, que están beneficiados por la obra de pavimento de asfalto en caliente, más cordón cuneta, se establece un valor, por metro de frente de \$ 458,72 y un valor, por metro de superficie de \$ 41,07. Entonces, para el mismo lote de 10 metros de frente y 30 metros de fondo, se puede pagar hasta en 48 cuotas de \$ 352,25, con las mismas características que dijimos antes, ajustada cuatrimestralmente. En cuanto a los inmuebles, ubicados adyacentes a calles, donde se realiza el pavimento de hormigón, el valor por metro de frente es de \$ 554,32 y el valor, por metro de superficie es de \$ 45,69, con lo cual se establece, para un lote de 10 x 30, 48 cuotas de \$ 400,98. Esta es una apretadísima síntesis, tampoco queríamos aburrir demasiado, pero estamos, como siempre, a disposición del Cuerpo Legislativo, como para explicar las cuestiones, que sean necesarias. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias, Ing. Walker, por su exposición". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Sra. Presidenta, solicito un

cuarto intermedio". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo y reanudada la sesión, solicita la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Quiero comentar un agregado importante. En el Art. 17º) determina el sistema de cálculo, para definir el monto a abonar por los afectados por la contribución extraordinaria, estamos hablando de los beneficiados, por ejemplo, de calle Láinez, que oportunamente fueron beneficiados. Se determina el precio actualizado de la obra, multiplicando la cantidad de m² ejecutados de pavimento de hormigón, por el precio unitario para ese tipo de pavimento, contemplado para este Plan, afectado por un coeficiente de reducción de un 50%. Este monto de contribución, se prorrateará entre todos los beneficiarios, de manera similar a lo descripto, en el Art. 16º) del presente. Los inmuebles ubicados en las calles Güemes y San Juan, se establece un precio por ml, calculado según el siguiente criterio: valor a contribuir por ml: $360,80\$/m^2$ (Precio Unitario del pavimento rígido) x 4,5 mts. (ancho de media calzada) x 0,5 (Coef. de reducción del 50%). De este cálculo, se desprende un Valor, por ml de $\$/ml$ 811,8, se cobraría el 50% de la calzada. Simplemente quería decir esto y hago la moción entonces, para que este proyecto pase a comisión a los efectos de su análisis, en la medida en que podamos hacerlo en un tiempo prudencial. Es moción, Sra. Presidenta". Toma la palabra la Presidenta del Concejo municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Maroti. Está a consideración de los Ediles la moción de pasar a Comisión este Proyecto de Ordenanza". Aprobado. Secretaría continúa con la lectura de los siguientes Proyectos de Ordenanza, emanados del D.E.M.- **5-a) VISTO**: La Ordenanza 2307/2013, y; **CONSIDERANDO**: Que, por la misma se autoriza al D.E.M. a ejecutar la obra "Repavimentación de las calles del Entorno centro con mezcla asfáltica en caliente" en las calles 1 de mayo, Santa Fe y R.S. Peña todas ellas entre J. B. Justo y Av. Independencia y las calles Alberdi, Mitre y San Martín, entre 25 de Mayo y Av. Independencia; Que además se establece la creación de una contribución por mejoras, que afectará los inmuebles directamente beneficiados por esta obra; Que la obra implica la ejecución de 3672 m² de repavimentación con mezcla asfáltica lo que equivale a 264,38 tn de mezcla asfáltica cuyo presupuesto de

acuerdo a los cómputos y análisis de precios elaborado por el área técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos asciende a \$ 343.699; Que de acuerdo a la legislación vigente es necesario convocar a una licitación pública para la ejecución de esta obra; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º**) Créase a los fines de pago de la obra dispuesta, un sistema de contribución por mejoras, por un monto total de \$ 343.699, a distribuir entre los inmuebles beneficiados por la obra "Repavimentación de las Calles del Entorno Centro con Carpeta Asfáltica en Caliente". Esta contribución tendrá carácter obligatorio y el costo de la obra, se distribuirá entre los 1.012,72 ml (UTS) de inmuebles beneficiados en forma directa por esta obra.- **Art. 2º**) Dispónese la apertura del Registro de Oposición de los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo será habilitado en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales, por el término de 5 días hábiles de 7:00 a 12:00 horas. Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este registro, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará mediante nota a cada vecino propietario de los inmuebles beneficiados. Los propietarios de inmuebles que deben pagar la contribución de mejoras por las obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones: **a)** Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma. **b)** Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número. **c)** Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo.- **Art. 3º**) Fíjese que, en caso de no obtenerse por parte de los frentistas una oposición igual o mayor al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, se generará en forma inmediata la contribución la que comenzará a efectivizarse conforme se emitan las correspondientes liquidaciones. En caso que, la oposición resulte superior al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, la obra de pavimentación no

será ejecutada.- **Art. 4º)** Determinése el siguiente sistema de cálculo para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de pavimento: El 100 % del monto total de la obra (MTO), se dividirá por la sumatoria de U.T. F. (1012,72 ml) y se obtendrá de esta forma el valor que se deberá abonar por cada metro de frente afectado a la obra (Precio unitario por metro lineales - PUML). Se multiplican las U.T.F. de cada frentista, por el Precio unitario de metros de frente afectados. PUML (\$/m) = \$ 343.699/ ml 1012,72 = \$/ml 339,38. Cada contribuyente beneficiado deberá abonar una contribución que surgirá de aplicar la siguiente ecuación: IT (\$) = 339,38 \$/Ml x ml de frente del lote. Se adjunta el listado de beneficiarios con el cálculo de la contribución que deberán abonar en el Anexo II.- **Art. 5º)** En los casos que la obra sea aceptada, se podrán elegir entre las siguientes opciones de pago: **Opción A - Pago contado:** Los que adhieran a esta opción estarán beneficiados por un 10% de descuento, sobre el valor de la contribución. **Opción B - Pago en 6 cuotas:**(mensuales,iguales, consecutivas): Se mantendrá el Valor fijado sin incrementos. **Opción C - Pago en cuotas:** En 36 cuotas las que tendrán un recargo financiero, conforme lo establece la Ordenanza Tributaria vigente, reajustables semestralmente por ajustes de costos, de acuerdo a una fórmula polinómica, que refleje la variación de los principales componentes(60% materiales, 20% combustible y 20% mano de obra).**Coef. (%) = 60% x var. Materiales + 20% x var. Combustible + 20% x var. mano de obra.** Cada contribuyente deberá devolver el anexo a la nota de comunicación donde se manifiesta la forma de pago elegida. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido, como sistema de pago el financiamiento en 36 cuotas. Para el cálculo de la cuota se aplicará la fórmula derivada del sistema francés de amortizaciones:

$$C = V * \frac{i * (1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$$

En donde:

C: es la cuota mensual. **i:** es la tasa a aplicar. **V:** es el valor de la deuda, y **n:** es el número de cuotas.- **Art. 6°)** Establécese que, cada contribuyente deberá expresar la forma de pago elegida, a través de la devolución del anexo que se adjuntará a la notificación de la obra. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido, como sistema de pago el financiamiento en 36 cuotas.- **Art. 7°)** Permítase a los contribuyentes afectados por esta obra, realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total, anticipada, de la misma. En tal sentido, se deducirán los intereses de su deuda y se calcularán los montos o valores de la nueva cuota, a través del sistema francés de amortizaciones.- Saldo a pagar:

$$S=C* \frac{i* (1+i)^{n-m}}{(1+i)^n - 1}$$

En donde:

C: es la cuota mensual calculada, de acuerdo al plan de pago elegido.- **i:** es la tasa a aplicar.- **n:** es el tiempo original de amortización, y **m:** es el número de cuotas pagas, al momento de la cancelación.-

b) Amortizaciones anticipadas: Se establece el valor del nuevo saldo (**NS**), como la diferencia entre el saldo (**S**) y la amortización extraordinaria realizada. El valor del saldo (**S**) es calculado mediante la fórmula anterior. Nuevo saldo (**NS**) = Saldo (**S**) - Amortización extraordinaria. A partir de este valor **NS** se recalcula el valor de la nueva cuota (**NC**), a través de la fórmula:

$$NC=NS* \frac{i* (1+i)^{n-m}}{(1+i)^n - 1}$$

Donde:

NC: es el valor de la nueva cuota. **i:** es la tasa a aplicar. **n:** es el tiempo original de amortización, y **m:** es el número de cuotas originales pagas.- **Art. 8°)** Determínase que la emisión de las boletas que permitirán a los propietarios beneficiados amortizar la deuda originada por esta mejora se distribuirán dentro de los treinta días posteriores al cierre del registro de Oposición. El pago, tanto los que elijan la opción de contado como los que elijan los planes en

cuotas lo iniciarán todos los contribuyentes en forma simultánea sin depender del avance físico de la obra.- **Art. 9°)** Dispóngase que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra, por cuestiones ajenas a la voluntad del municipio, no dará derecho a los propietarios beneficiados, a efectuar ningún tipo de reclamos por las tardanzas, ni por molestias causadas por las obras y se adoptarán las medidas necesarias, para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados.- **Art. 10°)** Inclúyase en todo certificado de libre deuda, que expida la Municipalidad, si el inmueble está afectado a la contribución por esta mejora, el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda a la fecha de expedirse el mismo.- **Art. 11°)** Determinase que todos los casos no previstos en el Presente Proyecto de Ordenanza, serán analizados y resueltos por la Municipalidad de Sunchales, de acuerdo a las normas legales vigentes para esta materia, en el orden Municipal, Provincial y Nacional. **Art. 12°)** Llámese a Licitación Pública, para la contratación de la obra "Repavimentación de las Calles del Entorno Centro, con Mezcla Asfáltica en Caliente", para las calles y tramos que se indican a continuación:

Calle	Entre Calles	Longitud	Ancho	m2
1 de Mayo	Av. Independencia y J. B. Justo.	90	6,8	612
Santa Fe	Av. Independencia y J. B. Justo.	90	6,8	612
R.S.Peña	Av. Independencia y J. B. Justo.	90	6,8	612
Alberdi	Av. Independencia y 25 de Mayo.	90	6,8	612
Mitre	Av. Independencia y 25 de Mayo.	90	6,8	612
San Martín	Av. Independencia y 25 de Mayo.	90	6,8	612
total:				3672
m2				

Art. 13°) Convóquese a esta Licitación Pública a partir del día 29 de julio de 2013 y hasta el día 8 de agosto de 2013 a la hora 11, fecha establecida para la apertura de las propuesta en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.- **Art. 14°)** Apruébase el Pliego Único Licitatorio, que regula esta compulsa pública de precios, donde entre sus artículos constan las condiciones que deben reunir los oferentes, para la presentación y demás especificaciones técnicas,

complementarias y generales. El Pliego Licitatorio, se adjunta a la presente.- **Art. 15°)** Determinase que las publicaciones del llamado a Licitación, se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, a partir del 29 de julio de 2013 hasta el 2 de agosto de 2013 inclusive.- **Art. 16°)** Confórmase la Comisión de Pre adjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario Obras y Servicios Públicos, Sr. Daniel Lisowiec; el Secretario de Hacienda e Inversión, CPN Héctor Deluchi, y el Coordinador de Obras Públicas; Ing. Civil Carlos Walker. **Art. 17°)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza, refiere a la repavimentación de las calles del entorno centro, con mezcla asfáltica en caliente, se va a producir en calles 1° de Mayo, Santa Fe y Roque S. Peña, todas ellas entre calle Juan B. Justo y Avda. Independencia; las calles Alberdi, Mitre y San Martín entre 25 de Mayo y Av. Independencia, estableciendo el sistema de Contribución por Mejoras, que afectará a los inmuebles directamente beneficiados por esta obra. Este era un Proyecto remitido por el Ejecutivo, donde proponía realizarlo por Rentas Generales, pero desde este Concejo, hemos determinado que la obra podría hacerse por Contribución por Mejoras. La obra implica la ejecución de 3.672 m2. de hormigón con mezcla asfáltica, un equivalente a 264,38 Tn de mezcla asfáltica, cuyo presupuesto, de acuerdo a los cálculos elaborados por el Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 343.699.- El Proyecto manifiesta, en su Art. 1°) Crear, a los fines de pago de la obra dispuesta, un sistema de contribución por mejoras, por un monto total de \$ 343.699 a distribuir entre los inmuebles beneficiados de la obra: "Repavimentación de las Calles del Entorno Centro con Carpeta Asfáltica en Caliente". Esta contribución tendrá carácter obligatorio y el costo de la obra, se distribuirá entre los 1012,72 ml (UTF) de inmuebles beneficiados en forma directa, por la misma.- El Art. 2°), dispone la apertura del Registro de Oposición de los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo, será habilitado en la Mesa de

Entrada de la Municipalidad de Sunchales, por el término de 10 días hábiles de 7:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 19:00 hs.. Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este registro, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará mediante nota a cada inmueble beneficiado, la que deberá tener el conforme de recepción por el propietario o inquilino. Los propietarios de inmuebles que deben pagar la contribución por mejoras de las obras, aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma, bajo ciertas condiciones y enumera una serie de requisitos. Otro artículo fija que, en caso de no obtenerse, por parte de los frentistas, una oposición igual o mayor al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, se generará en forma inmediata la contribución, la que comenzará a efectivizarse, conforme se emitan las correspondientes liquidaciones. En caso que, la oposición resulte superior al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, la obra de pavimentación no será ejecutada. Luego menciona una serie más de elementos, me parece que uno importante es que, cada contribuyente beneficiado deberá abonar una contribución, que surgirá de aplicar una ecuación y da la fórmula. El Art. 5º) expresa que, en los casos que la obra sea aceptada, se podrán elegir entre las siguientes opciones de pago: Opción A - Pago contado: Los que adhieran a esta opción, estarán beneficiados por un 10% de descuento, sobre el valor de la contribución. Opción B - Pago en 6 cuotas mensuales, iguales, consecutivas. Se mantendrá el Valor fijado sin incrementos. Opción C - Pago en cuotas: Hasta en 36 cuotas, las que tendrán un recargo financiero, conforme lo establece la Ordenanza Tributaria vigente, reajustables semestralmente, por ajustes de costos, de acuerdo a la fórmula polinómica, que refleje la variación de los principales componentes: 60% materiales, 20% combustible y 20% mano de obra. Luego enumera una serie de cuestiones para tener en cuenta, pero lo importante es que, calle 1º de Mayo entre Av. Independencia y calle Juan B. Justo, son 90 mts por 6,80 mts. de ancho, calle Santa Fe y Av. Independencia lo mismo; calles Roque S. Peña y Juan B. Justo lo mismo y así las seis cuadras, un total de 3.672 mts². Esto significa que, cada contribuyente de un lote de ocho metros de frente por treinta de fondo, estaría pagando \$ 2.600.- Por ser un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, solicito su pase a

Comisión". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Bien, a consideración la moción, del Concejal Marotti, de girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión, para su análisis".- Aprobado.- **5-b) VISTO:** La Ordenanza N° 1126/96, y; **CONSIDERANDO:** Que conforme a la mencionada Ordenanza, la Municipalidad de Sunchales aceptó la donación de las denominadas Manzanas 52A, 52B, 53A y 53B, condicionado a la construcción de viviendas, a través de la mutual CO.PRO.VI. y la Cooperativa CO.VI.SU.; Que el Art. 5°), de dicha norma, fija la facultad del D.E.M., de evaluar el estado de situación y avances de las obras, posteriormente a los primeros cinco años de dictada la Ordenanza, a los fines de mantener o no la donación; Que conforme a la evaluaciones recabadas se pone de manifiesto que en manzana 52A, lote 28 y manzana 53B, lotes 21, 22 y 23 no se ha realizado ninguna de las obras para los cuales se destinara, estando los mismos en estado de abandono; Que si bien estos terrenos legislados no han salido registralmente del patrimonio de la Municipalidad de Sunchales, conforme lo indicado por la Ordenanza 1126/96, corresponde mediante el mismo medio legal recuperar los terrenos descriptos en el párrafo anterior, a los fines de poder brindarle otro destino; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°) Desaféctase de la donación, según Ordenanza N° 1126/96, el lote 28 de la manzana 52A; los lotes 21, 22 y 23 de manzana 53B, haciendo uso de las facultades condicionales correspondientes.- **Art. 2°)** Dispónese que los terrenos descriptos, en el Art. 1°) de la presente, retornen y se incorporen al patrimonio de la Municipalidad de Sunchales libre de obligaciones, para su posterior uso y/o nueva afectación.- **Art. 3°)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Este es un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, basado en la Ordenanza N° 1126/1996, que fuera aprobada en el mes de noviembre de dicho año. Esa Ordenanza establece que la Municipalidad de Sunchales, acepta la donación de las denominadas manzanas 52A, 52B, 53A y 53B, condicionado a la construcción de viviendas, a través de la Mutual CO.PRO.VI. y la Cooperativa CO.VI.SU., estas eran

grupos de auto ayuda, que tenían que cumplir una serie de requisitos, para que puedan seguir con la construcción de viviendas, por el cual se efectuaba la donación. Para ubicarnos geográficamente, estamos hablando del sector sureste de la ciudad, calles San Juan y Santa Cruz. El Art. 5º) de la norma, mencionada oportunamente, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a evaluar el estado de situación y los avances de las obras que, cada uno de los propietarios llevaba adelante, en las tareas de construcción de las viviendas. Esa evaluación, se hacía los primeros cinco años de dictada la Ordenanza, a los fines de darle la posibilidad al Departamento Ejecutivo de definir, si mantenía o no la donación de esos terrenos. Luego, conforme a las evaluaciones recabadas y el estudio realizado, se pone de manifiesto que, en el lote 28 de la manzana 52A y en los lotes 21, 22 y 23 de la manzana 53B, no se ha realizado ninguna de las obras, para los cuales se destinaron los mimos. Hoy podemos decir, que se encuentran en estado de abandono, no cumpliendo con lo emanado del espíritu de la Ordenanza N° 1126/96. Si bien, estos terrenos no han salido registralmente del patrimonio de la Municipalidad de Sunchales, conforme lo indicado por la Ordenanza que habla de la materia, corresponde, mediante el mismo medio legal, recuperar los terrenos descriptos en el párrafo anterior, a los fines de poder brindarle otro destino, más teniendo en cuenta la situación actual, respecto a la necesidad de adquirir terrenos, por parte de los vecinos de la ciudad. El articulado de este Proyecto, menciona que, se desafectan de la donación, según Ordenanza N° 1126/96, el lote 28 de la manzana 52A y los lotes 21, 22 y 23 de la manzana 53B, haciendo uso de las facultades condicionales correspondientes. El Art. 2º) dispone que los terrenos descriptos, en el Art. 1º de la presente, se reincorporen al patrimonio de la Municipalidad de Sunchales, libre de obligaciones, para su posterior uso y/o nueva afectación. Dado que es un Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, es sencillo, pero a la vez creo que es importante, porque estaríamos recuperando para las arcas municipales terrenos que, dada la necesidad que hay diariamente de los vecinos, podemos darle un destino o una afectación, que puede llegar a ser importante. Voy a solicitar su giro a Comisión, para que lo tratemos como tal. Gracias, Sra. Presidenta".
Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado,

Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Bien, a consideración la moción, del Concejal Migliori, de girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión, para su análisis". Aprobado.- **5-c) VISTO:** Las Ordenanzas N° 2156/2012 y N° 2295/2013, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la Ordenanza N° 2156/2012 se menciona la necesidad de adquirir equipamiento adecuado para realizar la correcta prestación y mantenimiento del sistema de desagües cloacales; Que la segunda Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a iniciar las gestiones ante el ENHOSA, para tramitar créditos por la suma de \$ 1.500.000, para la adquisición de un equipo camión desobstructor succionador; Que dicho requerimiento surge, como consecuencia de que se debe dotar a la Municipalidad de medios de movilidad adecuados, para las tareas de mantenimiento de la red cloacal; Que procediendo de acuerdo a la normativa, corresponde un llamado a Licitación Pública; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:** **Art. 1°)** Llámanse a Licitación Pública, a partir del 22 de julio de 2013, para la adquisición de un (1) equipo camión desobstructor succionador, para ser destinado a prestar servicios en todo el área urbana, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, que se adjuntan a la presente, como Anexo I.- **Art. 2°)** Los Pliegos de Bases y Condiciones, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos de la presente deberán ser solicitados en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, Oficina de Recaudaciones, todos los días hábiles en el horario de 7 a 12, desde el 22 de julio de 2013, siendo el costo del mismo de \$ 1.500 (Pesos: mil quinientos). **Art. 3°)** Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, debiendo llevar la inscripción Municipalidad de Sunchales Licitación Pública, para la adquisición del vehículo mencionado, además la fecha y hora que se estipulará la apertura de las mismas, según indica el Pliego de Bases y Condiciones.- **Art. 4°)** Las publicaciones del Llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.- **Art. 5°)** La apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará en el Salón Azul del Palacio Municipal, en presencia de los interesados,

el día 07 de agosto de 2013, a la hora 11:00.- **Art. 6º)** La Comisión de Pre-adjudicación, para el estudio de las ofertas de la presente Licitación Pública, estará conformada por el Secretario de Hacienda e Inversión Pública, el Secretario de Obras y Servicios Público, la Coordinación de Inversión Pública, la Coordinación de obras Privadas e integrantes de la Asesoría Legal y Técnica del Municipio, siendo sus funciones: aconsejar al Sr. Intendente Municipal, sobre la adjudicación que se considere más conveniente, a los intereses del Municipio.- **Art. 7º)** Dispónese que el D.E.M., tras la apertura de los sobres que contengan las propuestas del Llamado a Licitación remita dicha documentación al Concejo Municipal, para su conocimiento.- **Art. 8º)** Amplíase el Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal, ejercicio 2013, en la suma de \$ 1.500.000 (Pesos: Un Millón Quinientos mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliaciones:

Recursos:

Rentas Generales:

Recurso de Capital

112 Compromiso Compra Equipos \$ 1.500.000.-

Art. 9º) Amplíase el Presupuesto General de Gastos, para el ejercicio 2013, en la suma de \$ 1.500.000.- (Pesos: Un Millón Quinientos Mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliaciones:

Erogaciones:

Rentas Generales:

Bienes de Capital:

202 Medios de Transporte y Movilidad \$ 1.500.000.-

Art. 10º) Impútanse los ingresos del crédito y las erogaciones a las Partidas mencionadas en los artículos 8 y 9 respectivamente.- **Art. 11º)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Este es un tema que ya venimos trabajando, relacionado al tema de las gestiones ante el ENOSHA, es un Proyecto de Ordenanza, también emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, acá alude o hace mención a las Ordenanza N° 2156/12 y N° 2295/13. Mediante la Ordenanza N° 2156/12 que tiene vigencia a partir del 03/04/2012, se menciona la necesidad de adquirir equipamiento adecuado, para

realizar la correcta prestación y mantenimiento del sistema de desagües cloacales. Esto, en su momento, cuando se han realizado las fundamentaciones de la Ordenanza, quedó de manifiesto cuáles son los severos problemas que hoy tenemos en el desagües cloacal, motivo que no voy a traer a colación y no vale la pena repetirlos. Posteriormente, la Ordenanza N° 2295/13 sancionada en el mes de mayo de este año, autoriza al Departamento Ejecutivo a iniciar las gestiones, ante el ENHOSA, para tramitar créditos por la suma de \$1.500.000, para la adquisición de un camión con equipo desobstructor - succionador. Acá se autoriza al D.E.M., a la suscripción del Convenio con el ENOSHA, para poder obtener el dinero correspondiente. Dicho requerimiento surge, como consecuencia, que se debe dotar a la Municipalidad de medios adecuados, para las tareas de mantenimiento de la red cloacal. Este Proyecto de Ordenanza establece el Llamado a Licitación Pública, conforme a los estatutos y a los reglamentos, esto debe ser realizado de esa manera. Anteriormente, era el ENOHSA, ante una situación de esta naturaleza, quien llevaba adelante el llamado a licitación, actualmente quien tiene que hacer el llamado a Licitación es el Municipio. En su Art. 1º) establece el llamado a licitación pública, si bien acá, en el Proyecto, viene con fecha a partir de cuándo, pero dado que va a ser tratado en Comisión, no voy a mencionar la fecha que está determinada en este proyecto. Establece que se llame a licitación pública para la adquisición de un equipo desobstructor succionador, montado sobre camión, para ser destinado a prestar servicios en toda el área urbana de la ciudad. Los pliegos de Bases y Condiciones, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, deberán ser solicitados en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, Oficina de Recaudaciones, todos los días hábiles, en el horario de 7 a 12, siendo el costo del mismo de \$ 1.500. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, debiendo llevar la inscripción "Municipalidad de Sunchales, Licitación Pública para la adquisición de un equipo desobstructor, succionador montado sobre camión". Asimismo, por una cuestión de formalidad y requisitos legales, deberá publicarse el Llamado a Licitación en el Boletín Oficial y en los medios de comunicación locales y zonales, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia. Posteriormente a ello, la apertura de los sobres, se realizará en el

Salón Azul del Palacio Municipal. También, hay un artículo que establece una Comisión de Pre - adjudicación, para el estudio de las ofertas de la Licitación Pública, conformada por el Secretario de Hacienda e Inversión Pública, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, la Coordinación de Inversión Pública, la Coordinación de Obras Públicas e integrantes de la Asesoría Legal y Técnica del Municipio. También, el Art. 8º), es importante mencionarlo, porque mediante esta normativa, se amplía el Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal, ejercicio 2013, en la suma de \$ 1.500.000, tal cual es el monto del Llamado de esta Licitación y se establece en Recursos de Rentas Generales, va a ser modificado en la Partida Recursos de Capital, Compromiso de Compra de Equipo, por el monto mencionado oportunamente, también se amplía el Presupuesto General de Gastos, para el ejercicio 2013, por la suma mencionada, en Erogaciones- Rentas Generales- Bienes de Capital- Partida Medios de Transporte y Movilidad, por un monto que asciende a la suma de \$ 1.500.000. Dicho esto, Sra. Presidenta, y dado que se trata de un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, voy a solicitar su pase a Comisión, para luego ser evaluado por el Cuerpo Legislativo en pleno. Gracias". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Está a consideración la moción, del Concejal Migliori, de girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión, para su análisis". Aprobado. **5-d) VISTO:** La Ordenanza N° 1053/95 y la nota enviada por AR - SAT, de fecha 13 de junio de 2013, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la misma, la empresa AR - SAT, solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública, con obras de infraestructura subterránea en el ejido urbano, Ingresando por Ruta Provincial N° 13, calle San Juan, pasando por calle Gral. Güemes, continuando por Gral. Paz, hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 34; Que la firma presenta memoria descriptiva, planos técnicos con tendido de la obra, cronograma con plazos de ejecución, presupuesto asociado; Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria, para realizar las obras de infraestructura; Que los trabajos a ejecutar, se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias, que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Autorízase a la empresa AR-SAT a, hacer uso y ocupación de la vía pública, con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los planos de obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.- **Art. 2º)** Dispónese que la empresa AR-SAT, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias, que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal. **Art. 3º)** Establécese que la Empresa AR-SAT deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I, que se adjunta al presente; "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".- **Art. 4º)** Incorpórase, como Anexo II: Nota solicitando autorización de obra. Memoria descriptiva. Planos de la traza. Cronograma de la obra. Presupuesto asociado.- **Art. 5º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza, al Concejo Municipal, para su consideración. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "En la sesión de hace 10 días atrás, hemos autorizado al Intendente a celebrar un convenio de servidumbre, para poder entregarle a la empresa AR-SAT un espacio, para que pueda instalar un nodo. En este caso, es un proyecto, que se establece en base a la Ordenanza N° 1053/95 y también hace mención a la nota enviada por AR-SAT, de fecha 13 de junio de 2013. Mediante dicha nota, la empresa AR-SAT solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública, con obras de infraestructura subterránea en el ejido urbano, ingresando por Ruta Provincial N° 13, calle San Juan, pasando por calle Gral. Güemes, continuando por Gral. Paz hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 34. Este es un sistema de red federal de fibra óptica, lo podemos estar observando cuando transitamos por la Ruta 34, que ya están los materiales correspondientes, para llevar adelante la ejecución de esta obra, que puso en movimiento la gente de AR-SAT.. Asimismo, previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria, para realizar las obras de infraestructura, por lo cual deberá presentar los planos y todo lo que hace a la obra que va a llevar adelante la gente encargada de la municipalidad, en el área correspondiente. Los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95, que refiere a las normas reglamentarias, que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. El

Art. 1º) autoriza a la empresa AR-SAT a hacer uso y ocupación de la vía pública, con obras de infraestructura subterránea, en la zona indicada en los planos de obra y de acuerdo a la memoria descriptiva, que se adjunta y que será presentada ante la secretaría correspondiente. El Art. 2º) dispone que la empresa AR-SAT, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95, como lo mencioné anteriormente en los considerandos, referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal, es decir, que deberán ajustarse a la normativa que tenemos vigente. También hay un anexo, donde se mencionan cuáles son las obligaciones de la empresa, para poder realizar las gestiones o llevar a cabo la actividad en nuestra ciudad. Una de las cláusulas importantes, que me parece oportuno leerla, es la primera y expresa: "para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar, previamente, en la secretaría respectiva, la autorización correspondiente y deberá cumplir con todos los requisitos que ella establece. También la empresa, deberá presentar una garantía, por medio de un Seguro de Caucción o depósito en efectivo, aprobado por la Secretaría de Hacienda e inversión pública, el importe a depositar será igual al 10% del presupuesto presentado, el monto de la obra está establecido en \$ 455.623, con lo cual estaríamos hablando de un 10% de \$ 45.562. Ese depósito en garantía vendría a garantizar las reparaciones e infracciones en la vía pública, que pudieran sucederse o daños que puedan cometer las personas, que van a llevar adelante la obra, el ejecutor de la obra, dentro de lo que es un lugar público. La empresa deberá presentar la póliza de seguro por responsabilidad civil, esto es importantísimo, porque sabemos los riesgos que esto implica, cuando hablamos de daños contra terceras personas, ya sea, que cause un accidente a un tercero, que no tenga relación con la gente que está realizando o llevando adelante la ejecución de la obra. También se le va a otorgar el permiso de ejecución y se le fijará el plazo para la finalización de la obra. La empresa deberá colocar, al inicio de los trabajos, al menos dos carteles de las dimensiones y en lugares que fije el municipio, donde constarán denominaciones de la empresa, responsable y domicilio legal. Esto es, a los fines de que cualquier

persona, que quiera hacer algún reclamo tenga los datos pertinentes o la información necesaria, para poder dirigir acciones o reclamos ante quién corresponda. La municipalidad nombrará un inspector, para que pueda controlar el cumplimiento de las tareas, que se ejecutarán, conforme a lo que está establecido en los reglamentos y en toda la documentación que se presenta en la municipalidad. Otra cláusula, de acuerdo a la memoria técnica presentada, la obra consiste en el tendido de Red Federal de Fibra Óptica. Se construirá enlace óptico, enterrado con tritubo plástico y cámaras. Las cámaras a instalar son del tipo DV de cuatro tapas, cuyas dimensiones son 1,13 m x 0,65 m x 0,60 m. En esto, es importante resaltar que, las mismas, sean aptas para el tránsito de máquinas viales pesadas y todo el fluido vehicular, que transite por la ciudad. También se establece que la municipalidad solicitará, al finalizar los trabajos, planos y la documentación correspondiente, a los fines de ser guardado y conservado en los archivos de la municipalidad, para tener un referente de la actividad que estuvieron realizando. Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones y también, se deberá colocar carteles de advertencias, con luz de precaución por las noches y se tomarán los recaudos que la inspección requiera, para garantizar la higiene y seguridad de la obra. Este es un anexo, donde se le establecen todos los puntos y normativas, que deben estar cumpliendo la gente, que va a llevar adelante la obra pertinente y me parece oportuno, que se mencionen cuáles eran los artículos más importantes para que tengamos conocimiento de ellos. Es moción, Sra. Presidenta, que pase a Comisión, para ser tratado como tal. Muchísimas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. Pongo a consideración la moción, del Concejal Migliori, de girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión". Aprobado. 6º) **Proyecto de Resolución: presentado por el Concejo Municipal en pleno**: Por Secretaría se da lectura. **VISTO**: El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO**: Que el Proyecto de referencia, dispone la adhesión de la Municipalidad de Sunchales, a la Ley Provincial N° 11.273 y a su Decreto Reglamentario N° 552/97, actual legislación sobre productos fitosanitarios; Que el citado Proyecto se encuentra en

Comisión, para su pertinente tratamiento; Que el plazo, para su correspondiente sanción, se encuentra próximo a vencer, con la consiguiente pérdida de estado parlamentario; Que el Cuerpo Colegiado en pleno, dispone una prórroga de 180 días corridos, venciendo el //; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1º**) Dispónese prorrogar en Comisión, en el Concejo Municipal, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, el siguiente Proyecto de Ordenanza: * Adhesión de la Municipalidad de Sunchales, a la Ley Provincial N° 11.273 y a su Decreto Reglamentario N° 552/97 - Legislación sobre Productos Fitosanitarios.- **Art. 2º**) Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 4 de julio de 2013.- Finalizada la lectura toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Dado que estamos tratando varios proyectos, referidos a productos agro químicos, voy a solicitar la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Resolución del Concejo en pleno". Aprobado. **7º**) **Proyecto de Minuta de Comunicación: presentado por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS):** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** La necesidad de promover proyectos, cuya misión resulte en la conservación, conocimiento y difusión del Patrimonio Cultural de la ciudad de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta destacable el aporte que, ciudadanos sunchalenses involucrados con nuestra comunidad desean hacer, a fin de colaborar a valorar nuestra comunidad y nuestro entorno; Que este es el caso de María Cecilia Cerutti, quien elaboró un Proyecto Cultural, que presentara a consideración de la Subsecretaría de Educación y Cultura, en mayo de 2012; Que dicho proyecto, (que se adjunta como Anexo I), plantea con minuciosidad, conocimiento e imaginación, líneas de acciones posibles y necesarias, para su concreción; Que la figura central, del proyecto citado, es la de Alfredo Rotania, emprendedor ejemplar de nuestra ciudad, cuyas habilidades y compromiso hacia el trabajo, deben ser resaltados, en conjunción con la exposición de la Primera Cosechadora Automotriz del Mundo, que ideara en aquellos lejanos años de comienzos del siglo pasado; Por todo lo expuesto el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), con la adhesión de los Concejales Pablo Pinotti y Cecilia Ghione (FPCyS-PS) presentan, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente-

te: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**: El Concejo Municipal solicita, al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga el análisis, compromiso y tareas necesarias, a fin de evaluar, corregir, y de resultar posible, implementar, el Anexo I de la presente, de la Sra. María Cecilia Cerutti, referido al Proyecto de Dinamización Patrimonial para Sunchales.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 10 de julio de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "El Visto de este Proyecto de Minuta de comunicación, expresa la necesidad de promover proyectos, cuya misión resulte en la conservación, conocimiento y difusión del patrimonio cultural de nuestra ciudad. Entre los considerandos, se menciona, por supuesto, que resulta destacable el aporte que, ciudadanos sunchalenses involucrados con nuestra comunidad deseen hacer, a fin de colaborar a estos efectos. En el caso particular de María Cecilia Cerutti, quien elaboró un proyecto cultural, este proyecto fue puesto a consideración de la Subsecretaria del Área Cultural, el proyecto, por supuesto, se adjunta como anexo I y plantea con minuciosidad, conocimiento e imaginación, líneas de acciones posibles y necesarias, para concretarlo. Se presentó a la Secretaría de Cultura, en mayo de 2012, la figura central del proyecto citado, es la de Alfredo Rotania, emprendedor ejemplar de nuestra ciudad, cuyas habilidades y compromiso hacia el trabajo, deben ser resaltados, en conjunción con la exposición de la Primera Cosechadora Automotriz del Mundo, que ideara en aquellos lejanos años, de comienzos del siglo pasado. En la parte resolutive, repito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que disponga el análisis, compromiso y tareas necesarias, a fin de evaluar, corregir y, de resultar posible, implementar, el proyecto que consta en el Anexo I, de la Sra. María Cecilia Cerutti, referido al Proyecto de dinamización patrimonial para Sunchales. Suscintamente voy a decir los grandes trazos, después de una conceptualización todo esto está, insisto, incluido como anexo. Se trata de poner en valor los bienes patrimoniales, con diversos fines, que aquí se enumeran. Refiere, que no han sido pocas las ciudades, que han revivido la figura de un personaje emblemático como atractivo y se considera que, una adecuada estrategia en torno a la figura del inventor en cuestión, en este caso, Alfredo Rotania, puede alcanzar una propuesta cultural y

educativa, destinada a la población local, que fomente la integración e interrelación cultural y también, pueden ofrecer una oferta cultural de gran novedad, que fomente el turismo patrimonial. Nos debemos imaginar que, parte de esto, ya se cumple con el espacio donde se expone la primera cosechadora automotriz del mundo y hay alguna referencia histórica y fotográfica, en ese marco, es que debemos imaginar esta propuesta. Este tipo de actividad tiene implicancias en diversas áreas, según considera la autora, Social, Económica, Cultural, Educativa, Política y da una serie de fundamentos. Finalmente, con claridad, define la Misión del proyecto, que es conservar, conocer y difundir el patrimonio cultural de la ciudad de Sunchales. La Visión, que es promover un reconocimiento de la comunidad a la que pertenecemos, para tener un lugar en el mundo, una identidad que nos sitúe, nos ayude a valorar nuestra comunidad y nuestro entorno. Además, un objetivo general, que es generar una estrategia cultural y comunicacional de dinamización del patrimonio cultural, a través de la figura del inventor, Alfredo Rotania. Se me ocurre que podría haber algunas otras posibilidades, de algún otro vecino Sunchalenses, este me parece que es un caso absolutamente emblemático. Define en el proyecto los pasos sugeridos para la acción, que son, la verdad, muy específicos, no hay cuestiones genéricas, lo genérico es la parte conceptual del comienzo. Con esto quiero decir, que es un proyecto que, realmente, está, si bien se puede, por supuesto, como lo dice la misma autora, ampliar, corregir, etc., me parece que tiene un desarrollo interesante. Habla de un equipo interdisciplinario, que debe ser capaz de generar un relato atractivo, verosímil e instructivo para grandes y niños, en torno a la vida del inventor. Su niñez, su personalidad, sus inventos, curiosidades, anécdotas. Alfredo Rotania debe convertirse en un personaje querible, para ello, los pasos son, y define una serie de pasos, recopilar material y armar un guión, que aúne la vida del inventor con la historia social, montar un recorrido escenográfico atractivo, capacitar a jóvenes, que actuarán como guías en el arte de contar historias, establecer días y horarios, planificar una estrategia de difusión y comunicación a nivel local y regional. Invitar a escuelas de la zona, hacer visible la estrategia cultural a nivel regional y nacional, generar el material de difusión, folletos, página web y

establece otras, establecer contactos con otras organizaciones afines, gestionar la publicación de un libro, destinado a niños con actividades pedagógicas, gestionar un lugar de venta con recuerdos de la exposición, generar un concurso de "recuerdos de la exposición". etc.. Con esto, quise dar un semblante de lo que decía previamente, que realmente uno, cuando espera acciones culturales, espera este nivel de riqueza y compromiso, así que dejo aquí, explícitamente, las calurosas felicitaciones a esta vecina de la ciudad, María Cecilia Cerutti. Termina ella diciendo, este proyecto es posible de revisión, modificaciones, especificación, ampliación. Me parece que es muy interesante ahondar en proyectos de este tipo, es absolutamente obvio que, para este caso particular, que puede servir como modelo y ojalá pueda llegar a ver la luz, sería indispensable la autorización de los familiares, en este caso, del Sr. Alfredo Rotania, pero más allá de esta cuestión, lo que creo, es que esto es un modelo y lo otro que creo es que, un modelo que se presentara hace más de 12 meses, unos 14 o 15 meses, hubiese merecido algún tipo de avance, estudio, sobre todo cuando no se presentó una idea genérica, como pude semblantar, está disponible para todo aquél que quiera, como anexo, insisto, de este Proyecto de Minuta de Comunicación, el proyecto completo y está la disposición personal de la autora del proyecto, me parece que es muy interesante poder ahondar en este tipo de cuestiones. Dicho esto, y a fin de que si no han podido, los Sres. Concejales y la Sra. Concejala, ahondar en la cuestión, en vez de solicitar un cuarto intermedio, como es usual en estos casos, yo solicitaría el pase a Comisión, como para que todos tengan la oportunidad de enriquecer el presente Proyectos de Minuta de Comunicación. Es moción, Sra. Presidenta". Toma la palabra la Presidenta del cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. A consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de girar, este Proyecto de Minuta de Comunicación, a Comisión para su análisis". Aprobado. 8º) **Proyectos presentados por los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS). Adhieren los Concejales Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) y Leandro Lamberti (FPCyS-UCR):** Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Concejal Migliori, le cedo la Presidencia, solicitando en primera instancia se le de lectura a los puntos 8-a) y 8-b) en forma co-

rrelativa, para luego fundamentar los mismos". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Legislativo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Me hago cargo de la Presidencia y pongo a consideración de los Sres. concejales, la solicitud efectuada por la Concejala Ghione". Aprobado. Por Secretaría se procede a la lectura a los mismos.- **8-a) De Declaración: VISTO:** El proyecto de ley para la creación de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria que se denominará "Santa Fe Gas y Energías Renovables" (SAFEGyER), enviado por el gobierno provincial a la Legislatura, y; **CONSIDERANDO:** Que de concretarse, la empresa contempla, dentro de su objeto social, la producción, transporte, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de hidrocarburos sólidos, líquidos y/o gaseosos y sus derivados directos e indirectos; así como de la prestación del servicio público de transporte, distribución y subdistribución de gas por ductos y redes, en sus diversas formas. También, el transporte, la distribución y comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP); Que "Santa Fe Gas y Energías Renovables" (SAFEGyER), entenderá además, en la proyección integral, el diseño, la construcción, operación, desarrollo, mantenimiento, producción y comercialización de energías renovables y sus productos derivados, llevándolas a cabo por sí, o por intermedio de terceras personas o asociadas a terceros; Que esta iniciativa es sumamente importante para la Provincia y tendrá un impacto muy positivo, en lo referido a las necesidades de la producción, y en el suministro para los santafesinos que no cuentan con el servicio por red. Además permitirá que Santa Fe se transforme, paulatinamente, en una provincia que usa recursos renovables y cuida el medio ambiente; Que el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo establece que el 51 por ciento de la empresa será propiedad del Estado mientras que el 49 por ciento restante se compondrá de los municipios y comunas que quieran ser parte de la empresa, así como también de las cooperativas que existan o se creen a futuro, y las entidades de derecho privado; Que de acuerdo al proyecto de ley, el directorio será compuesto por seis miembros: tres representantes del Poder Ejecutivo, uno por los municipios y comunas, uno por las cooperativas y uno por el sector privado; Que al respecto, el Gobernador Bonfatti expresó: "creemos que es sumamente necesaria la articulación entre lo público, lo privado

y el tercer sector, para poder llevar adelante ese tipo de emprendimientos. No venimos a suplantar a nadie, sino que queremos complementarnos con las empresas ya existentes en el rubro, que vienen haciendo mucho por el servicio de gas en la provincia, pero entendemos que el Estado tiene un rol importante que jugar, para garantizar la equidad territorial"; Que, según las estadísticas, la Provincia de Santa Fe, tiene casi dos tercios de su territorio, sin gas por redes. En la actualidad hay 83 localidades abastecidas y 279 carentes del servicio; Que esto significa que, 1.450.000 santafesinos tienen gas por red y el resto, 1.750.000, no cuentan con este servicio. Esta situación, más allá de los costos que supone para el sostenimiento de la canasta familiar; para la industria significa una marcada desigualdad competitiva; Que ante la necesidad de integrar el territorio, de tener igualdad de oportunidades y desarrollar las zonas más deprimidas, la disponibilidad de energía es determinante, al momento de radicar nuevos emprendimientos y de brindar competitividad de los que ya existen; Que Sunchales no es ajena a esta problemática. Muestra de ello, fueron las expresiones del intendente Municipal: "La mitad de los vecinos no tiene el servicio domiciliario. Desde el 2005, la ciudad no tiene autorización para ampliar la red de gas. Incluso hay construcciones nuevas, que se encuentran en zonas que actualmente estarían servidas, pero que no se le autorizó la conexión, teniendo que recurrir a la provisión de zeppelin" 1; Por todo ello, los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión de los Concejales Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) y Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN: Art. 1º**) Declárase de Interés Municipal y Ciudadano el proyecto de ley para la creación de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, que se denominará "Santa Fe Gas y Energías Renovables" (SAFEGyER), enviado por el Gobierno Provincial a la Legislatura.- **Art. 2º**) Exprésase la necesidad de que las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores den tratamiento y pronto despacho al mencionado proyecto de ley. **Art. 3º**) Remítase copia de la presente a las autoridades de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores, y a los Concejos Municipales de la Provincia de Santa Fe, para que tomen conocimiento y adhieran a la misma.- 1 Diario

La Opinión de la ciudad de Rafaela, 9/4/2013. **Art. 4º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 15 de julio de 2013.- **8-b) De Minuta de Comunicación: VISTO:** Las noticias referidas a las acciones a llevar a cabo para la ampliación del sistema energético de la ciudad de Sunchales, especialmente en lo referente a gas natural, y; **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo expresado por el Intendente de nuestra ciudad, "en Sunchales la mitad de los vecinos no tiene el servicio domiciliario". Desde el 2005, la ciudad no tiene autorización para ampliar la red de gas. Incluso hay construcciones nuevas que se encuentran en zonas que actualmente estarían servidas pero que no se le autorizó la conexión tendiendo que recurrir a la provisión de zeppelin" 1; Que se han llevado a cabo varios encuentros (13 y 23 de marzo) entre los intendentes de Rafaela y Sunchales, funcionarios de ambos gabinetes, Presidentes Comunales del Departamento Castellanos y Legisladores Provinciales, con el objeto de avanzar en un proyecto de ampliación del servicio de gas natural en la región y definir los pasos para su ejecución. De acuerdo a manifestaciones del Secretario de Desarrollo, Innovación y Relaciones Internacionales de Rafaela, Marcelo Ortenzi, se apunta a compatibilizar la información existente a nivel regional, con respecto a temas de consumo previsto para Rafaela, Sunchales y Comunas, y en ver cuáles tenían ya factibilidad otorgada y cuáles proyectos ejecutivos". 2; Que tanto el Intendente Municipal de Sunchales, como su par de Rafaela, solicitaron una reunión con las autoridades de ENARGAS, para lograr las autorizaciones correspondientes, que permitan ampliar el gasoducto y obtener más cupos que posibiliten, en un término suficientemente prudencial, ampliar la red; Que el Intendente Bolatti comunicó también que más allá de lograr una mayor cantidad de gas del sistema nacional, la distribuidora Litoral Gas también tiene que tomar un compromiso de realizar las inversiones necesarias, entre ellas el refuerzo del gasoducto, para asegurar el servicio. Asimismo, señaló que la ejecutará la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales, con cargo a los vecinos. Estimando que si todo se da de manera favorable se espera que este año se consiga la autorización del ENARGAS y en dos o tres años se encuentren hechas las obras de ampliación 3; Que luego de la reunión llevada a cabo con autoridades de

ENARGAS, el miércoles 17 de abril, en las oficinas de Buenos Aires, el Intendente de nuestra ciudad manifestó que, "como primer paso, y conforme a lo planteado por Enargas, debemos elevar a Litoral Gas una nota para solicitar la ejecución del proyecto técnico y económico del refuerzo del gasoducto, considerando los consumos estimados de los próximos 10 ó 15 años de cada una de las localidades involucradas. En esta gestión, lo que se pretende es lograr que se ejecute esta ampliación lo más rápidamente posible. Para ello, el conjunto de comunidades está evaluando alternativas de financiación que posibilite ésto"; Que, por su parte, el Intendente Castellano declaró que, "lo estamos haciendo regionalmente, porque participan de las reuniones con diferentes Comunas y Municipios del Departamento" y el Senador Provincial, Alcides Calvo expresó que, "analizamos el proyecto de un modo más integral y vimos la posibilidad de hacer una presentación conjunta, ante Litoral Gas, para determinar cuál es el proyecto ejecutivo y el monto total de la obra, que se tendría que afrontar" 4; Que el Subsecretario de Gas y Energías Convencionales del Gobierno Provincial, Lic. Rodolfo Agnese, junto a su equipo, mantuvo sendas reuniones con el Intendente Municipal, el 4 de abril, y con el Concejo Municipal, el 7 de mayo; Que en el encuentro con este Cuerpo Legislativo, los funcionarios informaron que se pretende realizar el diseño de la gasificación integral del territorio santafesino, para que el suministro de gas llegue a las 362 localidades. En 1992, el sistema de gas fue privatizado a través de la Ley N° 24.076 (todavía vigente). Los activos existentes fueron adquiridos por la distribuidora Litoral Gas. La norma mencionada le dio prioridad a esta empresa privada para efectuar el desarrollo gasífero, tendiente a expandir los sistemas, a través de su tarifa. Sin embargo, no efectuó obras más allá que recién después de 1998 la misma permanece sin variaciones. Litoral Gas, al igual que las diversas licenciatarias del servicio en las restantes provincias, recibió obras realizadas con dinero de la población y las mismas pasaron a formar parte de su patrimonio; Que los representantes de la Secretaría de Estado de la Energía sostienen que es preciso invertir en obras de infraestructura destinadas a ampliar el sistema de gas, pero es necesario conservar la propiedad de las mismas a favor de los intereses de la población. La solución propuesta consiste en constituir

un emprendimiento asociativo regional que pueda ocuparse de las cuatro aristas del problema: la institucional, la técnica, la económico-financiera y la legal-regulatoria. Esta modalidad ya está siendo implementada, mediante la firmas de Actas Acuerdo, por diversas localidades de la provincia, con la participación de municipios y comunas, que avanzarán en la búsqueda de diversos instrumentos de financiación para poder concretar las obras necesarias; Que el viernes 28 de junio, en una reunión con representantes de la Mesa de la Energía de ADESu, el Intendente Bolatti explicó a los presentes las acciones que el gobierno local está llevando a cabo en la región, con ENARSA y Litoral Gas, para la ampliación de la capacidad del gasoducto de modo que permita la extensión de las redes locales de dicha energía 5; Por lo expuesto, los Concejales Cecilia Ghione - Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión de los Concejales Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) y Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) presentan, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE**

COMUNICACIÓN: El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a 20 días hábiles: * Cuál es la solicitud de incremento de caudales que se está haciendo y en base a qué estudio de demandas. * Cuál es la proyección de la asignación a los sectores para las cuales se la está planificando. * Qué obra será la necesaria para satisfacer esa demanda y cuál su orden presupuestario preliminar estimado. * Quién/quienes aportará/n los fondos, para pagar las obras a realizar. * En quién/quienes recaerá la titularidad de las obras a ejecutar. * Quién/quienes se harán cargo de la administración del servicio que se prestará a través de las nuevas infraestructuras. * Si el proyecto en elaboración contempla la futura provisión de gas por redes a localidades del área de influencia de Sunchales, cuáles son las mismas y bajo qué grado y figura de participación.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 15 de julio de 2013.- Finalizada la lectura, de ambos proyectos, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "En principio, voy a fundamentar el Proyecto de Declaración, que hace referencia a la presentación de un proyecto de ley, que hizo el Gobierno Provincial ante la legislatura, para la creación de una empresa, con participación estatal mayoritaria, llamada "Santa Fe Gas y Energías

Renovables". Esto, teniendo en cuenta, que la Provincia de Santa Fe tiene casi 2/3 de su territorio sin gas, por redes, es decir, que son 83 localidades que tienen gas y 279 carentes de este servicio y en números de personas son 1.450.000 que tienen gas, pero 1.750.000, que no cuentan con este servicio. Esto implica un alto costo en la canasta familiar, especialmente por lo que cuesta el gas envasado y también, para la industria una desigualdad competitiva. Entonces, este proyecto de ley, que tiene avance legislativo y que hay acuerdo político para avanzar en su aprobación, establece que la empresa "Santa Fe Gas y Energías Renovables" contemple, dentro de su objeto social, la producción, transporte, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de hidrocarburos sólidos, líquidos y/o gaseosos y sus derivados. También el transporte, la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo. Esta iniciativa es sumamente importante para la provincia y tendrá un impacto muy positivo, en lo referido a las necesidades de la producción y en el suministro para los santafesinos. La empresa se constituiría en un 51%, como propiedad del Estado Provincial y un 49%, que podrían ser municipios, comunas, cooperativas o entidades de derecho privado. El directorio estará compuesto por seis miembros: tres representantes del Poder Ejecutivo, uno por los municipios y comunas, uno por las cooperativas y uno por el sector privado. Cuando el Gobernador Bonfatti, hacía referencia en la presentación pública de este proyecto, en una conferencia de prensa, decía que, "es sumamente necesaria la articulación entre lo público, lo privado y el tercer sector, para poder llevar adelante ese tipo de emprendimientos". Nuestro Intendente, Ezequiel Bolatti, también hacía referencia a este tema en varios medios de comunicación, en donde él expresaba que, "la mitad de los vecinos no tienen el servicio domiciliario y que, desde el 2005, la ciudad no tiene autorización para ampliar la red de gas". Entonces, lo que este Proyecto de Declaración pretende, es que se declare Interés Municipal y Ciudadano, el Proyecto de Ley, para la creación de una sociedad anónima, con participación estatal mayoritaria, que se denominará "Santa Fe Gas y Energías Renovables". En el segundo artículo, se expresa la necesidad de que las Cámaras de Diputados y Senadores den tratamiento y pronto Despacho al mencionado Proyecto. Como tercer artículo, que se remita copia de la presente a las

autoridades de ambas Cámaras y a los Concejos Municipales de la Provincia de Santa Fe, para que tomen conocimiento y adhieran a esta Declaración. En particular, el Proyecto de Minuta de Comunicación hace referencia a las noticias y gestiones que se han informado, a través de medios de comunicación, sobre las acciones llevadas adelante, referidas al sistema energético de la ciudad de Sunchales. Este Proyecto de Minuta, recopila estas noticias del diario "La Opinión" de la ciudad de Rafaela, de la prensa de la Municipalidad de Rafaela, de la ciudad de Sunchales también, de la Municipalidad, tomando algunas consideraciones de los encuentros mantenidos entre los Intendentes de Rafaela y Sunchales, Funcionarios de ambos Gabinetes, Presidentes Comunes del Dpto. Castellanos y Legisladores Provinciales, para avanzar en este proyecto de ampliación del servicio de gas natural. Estos encuentros, se llevaron a cabo durante el mes de marzo y se siguieron dando de forma periódica. El Intendente Municipal, también había expresado, junto con el Intendente de Rafaela, sobre la solicitud que se había realizado, ante las autoridades de ENARGAS, para lograr las autorizaciones correspondientes que permitan ampliar el gasoducto y obtener más cupos, que posibiliten ampliar la red. El Intendente expresaba, que la distribuidora "Litoral Gas", también tiene que tomar un compromiso de realizar las inversiones necesarias y que la obra sería ejecutada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos, con cargo a los vecinos. Esa reunión que se solicitaba, se concretó finalmente en abril, nuestro Intendente manifestó que, conforme a lo planteado por ENARGAS, debemos elevar a "Litoral Gas" una nota, para solicitar la ejecución del proyecto técnico y económico, del refuerzo del gasoducto, considerando los consumos estimados de los próximos 10 ó 15 años, de cada una de las localidades involucradas. En este proceso, tanto el Intendente, como este Concejo municipal, nos reunimos con el Subsecretario de Gas y Energías Convencionales, Sr. Rodolfo Agnese, junto a su equipo, con el Intendente la reunión fue en abril y con este Concejo en mayo. Lo que expresaba el Subsecretario aquí, en el Concejo, era la necesidad de realizar el diseño de gasificación integral de todo el territorio santafesino, para que el suministro de gas llegue a cada una de las 362 localidades. En esa presentación, que se hizo aquí, se contó la historia de la

privatización del sistema de gas, que se llevó a cabo en 1992, cuando los activos fueron adquiridos por la distribuidora "Litoral Gas", esa ley sancionada en el año 1992, de privatización del sistema de gas, dio prioridad a esta empresa privada, para efectuar el desarrollo gasífero, pero la empresa no efectuó más obras, hace desde el año 1.998 que no se realizan obras nuevas de infraestructura y las obras que se realizaron con dinero de la población, porque todas las obras tanto de Sunchales, como de otras localidades, todos los vecinos, a través de un sistema de contribución por mejoras, pagaron esas obras, pero las mismas pasaron a formar parte del patrimonio de "Litoral Gas". Entonces desde la Secretaría de Energía de la Provincia, se comentaba la necesidad de invertir en obras de infraestructura, para ampliar el sistema de gas, pero que es necesario conservar la propiedad de las mismas, a favor de los intereses de la población. Durante el mes de junio, el Intendente explicó, ante los integrantes de la A.DE.SU., sobre las acciones que el gobierno local está llevando a cabo en la región, ante ENARSA y Litoral Gas, para la ampliación de la capacidad del gasoducto. Entonces, este proyecto de Minuta de Comunicación, teniendo en cuenta toda esta información, debo decir que he participado de una de estas reuniones, lo que pretende, es profundizar en la información que se está manejando en estas diferentes reuniones, para conocer cuál es el estado concreto de avance, con respecto a la ampliación del sistema gasífero en nuestra ciudad. Entonces, lo que se solicita es información, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, de lo siguiente: cuál es la solicitud de incremento de caudales que se está haciendo y en base a qué estudio de demandas; cuál es la proyección de la asignación a los sectores, para las cuales se la está planificando; qué obra será la necesaria, para satisfacer esa demanda y cuál su orden presupuestario preliminar estimado; quién/quienes aportará/n los fondos, para pagar las obras a realizar; en quién/quienes recaerá la titularidad de las obras a ejecutar; quién/quienes se harán cargo de la administración del servicio que se prestará, a través de las nuevas infraestructuras; si el proyecto en elaboración contempla la futura provisión de gas por redes a localidades del área de influencia de Sunchales, cuáles son las mismas y bajo qué grado y figura de participación. Estos puntos están

relacionados con esta cuestión que, además de contar con información, de no cometer algunos errores, que tienen que ver con esto, con el hecho de que los vecinos no estén pagando una obra, que después forme parte de un patrimonio de una empresa privada. Entonces, lo que se pretende es justamente, como decía al comienzo, conocer en forma concreta y detallada el rol del municipio en todo este proceso y con qué información se cuenta, para realizar estas gestiones que se están llevando adelante. Voy a solicitar un cuarto intermedio y luego, si es posible, voy a solicitar la aprobación de ambos proyectos. Gracias".

Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.):

"Respecto al primer Proyecto de Declaración, no tengo ningún tipo de inconvenientes, creo que es positivo que, al fin, la provincia cree algún mecanismo, para que los vecinos de las distintas ciudades puedan ser beneficiados con la red de gas, porque creo que nos interesa a todos los que, por suerte, yo lo tengo, pero la gente que no lo tiene paga un sobreprecio importante en el tema de garrafas. Respecto a la Minuta de Comunicación, debo decir que comparto y adhiero a la inquietud y a la preocupación, pero también recuerdo que, hace más de 10 años que ningún gobierno ha iniciado una gestión, como la ha iniciado la actual, desde febrero de 2012, viene tratando de bregar por conseguir algún tipo de resultado. Si bien, no se ven los resultados, por lo menos hay gestiones iniciadas y se ha avanzado bastante. Creo que, algunas de las preguntas de la Minuta ya tienen respuesta, porque hasta ahora no conozco otro mecanismo, por ejemplo, las redes hasta donde yo conozco y donde nos tocó, la red es cierto la pagamos los frentistas y luego se la cedimos a Litoral Gas, que luego pasará a ser propiedad del Estado, porque Litoral Gas tiene una concesión, creo por 20 años, que finaliza dentro de dos o tres, de manera que esa red va a pasar a ser propiedad del Estado Municipal. Simplemente quería hacer esta acotación, porque creo que es válida, me parece que hay una preocupación y una inquietud de los Gobiernos, tanto de Rafaela, como de Sunchales, como de los distintos Presidentes de Comuna, que se verían beneficiados con la red, que hoy viene desde San Martín de las Escobas, donde hay una planta de distribución que tiene un caudal muy pequeño y no se le puede aumentar la presión, porque se necesitaría una duplicidad, para poder alimentar a las distintas

ciudades y distintos pueblos que la cruzan y esto tiene un costo altísimo. Litoral Gas, no está demasiado interesado en llevar a cabo la ejecución de la obra, de manera que, son todas gestiones que se están llevando a cabo. Simplemente quería decir esto, pero desde ya le anticipo, que vamos a aprobar este Proyecto de Minuta de Comunicación, porque creo que la preocupación vale y ojalá encontremos, en el tiempo, alguna respuesta positiva para este problema que es de muchos, no sólo de Sunchales, sino de todos y ojalá, en un corto plazo, podamos tener alguna noticia, por lo menos. Seguramente que en el corto plazo, no vamos a tener la resolución, pero al menos, en el avance de la obra. Esto es lo que quería decir, gracias Sra. Presidenta". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Acordar con el Concejal Marotti, en el sentido en que es una buena noticia, que el presente gobierno se esté ocupando de la cuestión, creo que también es correcto tener una mirada en conjunto, regional, lo cual va a permitir tener una mínima masa crítica, Rafaela, Sunchales, Lehmann, etc., creo que estos son pasos correctos. En lo que me permito dudas es, ojalá su aseveración en el futuro se verifique, de que una vez vencida la concesión de Litoral Gas, la red urbana pase a la Municipalidad de Sunchales, no me animaría a afirmarlo, ojalá que sea así, Ud. sabe que hay mucho vericuerdo legal. Por otro lado, de la reunión, no sé si estuvimos en la misma, pero de alguna reunión también he participado, cuando estuvo Agnese acá, en el Concejo Municipal. En realidad, yo me permitiría solamente mencionar lo siguiente, la matriz, la lógica conceptual de los esfuerzos, que me parecen valederos, insisto Concejal, le doy la razón en ese sentido, del Intendente de Sunchales y del Intendente de Rafaela, siguen una misma lógica conceptual, que es la que Ud. mencionó, es la de hacemos las obras, para que luego la cañería no sea nuestra. ¿Qué quiero decir?. Así como se hizo la red urbana en la ciudad de Sunchales y en todos lados, la pago el frentista en ese caso y luego, la cañería no es ni de la Cooperativa de Sunchales, ni es de la Municipalidad de Sunchales en tantos años, lo mismo se está previendo, para la ampliación del Gasoducto. ¿Qué hace concretamente Litoral Gas?. Le dice al Intendente Castellano y al Intendente Bolatti, les voy hacer un presupuesto y le pide a las empresas a servir en el futuro y a la comunidad en general, que hagan el esfuerzo económico, tantos millones de pesos o de

dólares, esto es lo que hemos sabido hasta el día de hoy, y esa es una lógica perversa. Sí no existe ninguna otra posibilidad, me parece bien que los Intendentes evalúen esto, creo que el peor de los escenarios son empresas demandantes de energía gasífera, sin ir más lejos SanCor C.U.L., con su proyecto de ampliación en nuestra ciudad, que no tengan el elemento, o vecinos que tengan que pasar decenios sin gas natural, con lo que implica de confort y como Ud. mencionó, el costo. Digo, es muy importante, ahora lo que están proponiendo estos dos proyectos, el de Minuta y el de Declaración, es centrar la atención, sobre los esfuerzos que el Gobierno Provincial está haciendo, que tiene una lógica radicalmente distinta y que no tiene aquel nubarrón de duda, respecto a quién va a ser esto, va a ser de una empresa privada, que tiene la lógica de las empresas privadas y peor, de las empresas privatizadas por el Gobierno Nacional en la década del 90, con toda la ingeniería jurídica que eso supone, perversa. Repito una vez más, el esfuerzo del Gobierno Provincial va destinado a otra lógica conceptual, por eso la Concejala, cuando hablaba del proyecto, mencionaba distintas formas jurídicas, cooperativas, empresas mixtas, etc., en las cuales, desde el vamos, somos actores, y en ese sentido, discúlpeme si yo lo menciono Concejala, a lo mejor lo hizo, es muy importante, porque esto no es un enteleguía, esto no es una cosa, un pensamiento en el aire. El Gobierno Provincial, con una serie de Municipios y Comunas, en particular del sur provincial, ha avanzado muchísimo en estas cuestiones, con lo cual es interesante, al menos, explorar esta vía, definitivamente antes, al menos de dar acuerdo mansamente, diría yo, a una propuesta que implique desde el vamos, primero pagar y después vemos qué hacemos. No estoy retrucando lo que Ud. dice, estoy tratando de complementar, Concejal Marotti, me parece que es un peso importante y, por supuesto, lo digo en nombre propio y seguramente de todos los firmantes de este proyecto, desde ya agradezco la posición del Bloque Oficialista, de acompañar estos dos proyectos. Muchas gracias". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Es para expresar mis coincidencias con los Concejales, que me antecedieron en la palabra. En realidad, este Proyecto de Minuta de Comunicación, de ninguna manera cuestiona las gestiones que se han hecho, sino lo que se pretendía es, justamente, mostrar las gestiones que se han hecho, pero tomando esta

cuestión de la lógica, a la que hacía referencia el Concejal Bertoglio, es pensar en que existen otras maneras y por eso presentaba también, de manera conjunta, este proyecto de Declaración sobre la empresa Santa Fe Gas y Energías Renovables, en la cual los municipios pueden tener un papel preponderante, como socios de esta empresa. Entonces consideré que era importante, que solicitemos esta información, reconociendo los esfuerzos que se están haciendo, pero pensando de manera integral, el desarrollo gasífero en la Provincia y teniendo en cuenta que, tal como lo decía el Concejal Bertoglio, existen otras posibilidades, como para que gran parte de nuestra comunidad pueda acceder al gas. Así que era eso, nada más, la aclaración que quería hacer, gracias". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Pongo a consideración del resto de los Concejales, la moción de la Concejala Ghione, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo y retomado el curso de la sesión, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Mocionar la aprobación de ambos proyectos, el de Declaración, que Declara de Interés Municipal y Ciudadano el proyecto de ley, para la creación de la sociedad anónima "Santa Fe Gas y Energías Renovables" y el de Minuta de Comunicación, que solicita cierta información al Departamento Ejecutivo Municipal, relacionada con las gestiones que se han hecho, para la ampliación del sistema gasífero en la ciudad". Toma la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.), a cargo de la Presidencia: "A consideración de los Sres. Concejales la moción, de la Concejala Ghione, de aprobar los puntos 8-a) y 8-b), recientemente fundamentados". Aprobado. Retoma el uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Habiendo quedado aprobados por unanimidad, ambos proyectos, le restituyo la Presidencia, Concejala Ghione". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Siendo las diecinueve horas treinta y tres minutos, se levanta la sesión del día de la fecha, agradeciendo la presencia de los medios de comunicación".-